CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Provías Nacional

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVÍAS NACIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 095-2023-OCI/0661-SVC

VISITA DE CONTROL
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVÍAS NACIONAL
LIMA, LIMA, LIMA

SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE - 1N (DV. PIMENTEL) - PIMENTEL/EMP. PE - 1N (LARÁN) - CHONGOYAPE-EMP. PE - 3N (COCHABAMBA)/ EMP. PE - 06 (PTE. EL CUMBIL) - SANTA CRUZ DE SUCCHABAMBA EMP. PE - 3N (CHAMANA) /EMP. PE - 3N (CHOTA) - EMP. PE-3N (CUTERVO) / OYOTÚN-NIEPOS"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

LIMA, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 095-2023-OCI/0661-SVC

SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE - 1N (DV. PIMENTEL) - PIMENTEL/EMP. PE - 1N (LARÁN) - CHONGOYAPE-EMP. PE - 3N (COCHABAMBA)/ EMP. PE - 06 (PTE. EL CUMBIL) - SANTA CRUZ DE SUCCHABAMBA EMP. PE - 3N (CHAMANA) /EMP. PE - 3N (CHOTA) - EMP. PE-3N (CUTERVO) / OYOTÚN-NIEPOS"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN **n.° Pág.**

I. ORIGEN 1
II. OBJETIVOS 1
III. ALCANCE 1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LAS ACTIVIDADES 2
V. SITUACIONES ADVERSAS 9

1. LA ENTIDAD NO HA EMITIDO SU OPINIÓN SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL SEGUNDO INFORME TANTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO Y PLAN DE CONSERVACIÓN AL CONTRATISTA Y NO LO HA PENALIZADO POR SUS PRESENTACIONES ANTERIORES EN TERMINOS NO CONFORMES PARA LA ENTIDAD, LO QUE GENERA INCERTIDUMBRE SOBRE EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE SOLUCIONES BÁSICAS Y CONSERVACIÓN PERIODICA INICIAL; AFECTANDO LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LA VÍA EN ADECUADOS ESTANDARES DE TRANSITABILIDAD PARA LOS USUARIOS, EL RIESGO DE NO APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES Y AFECTAR LA EFICACIA, LA EFICIENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL CONTRATO. 9
2. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN INGENIERO CIVIL COMO JEFE DE SUPERVISIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO, NI CON UN "PLAN DE TRABAJO DE LA SUPERVISIÓN" APROBADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN VIAL, ASÍ COMO AL CONTROL DE LOS RECURSOS EMPLEADOS POR LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LA UNIDAD ZONAL II LAMBAYEQUE, EN DESMEDRO DEL BUEN Y ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 28
3. PROFESIONALES TÉCNICOS DEL CONTRATISTA CONSERVADOR Y DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, NO SE ENCUENTRAN HABILITADOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN; SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR LA INVALIDEZ DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA SUSCRITA Y AFECTACIÓN A LA LEGALIDAD DE SUS ACTUADOS. 33
4. GRIETAS, HUNDIMIENTOS Y JUNTAS COLMATADAS CON MATERIAL GRANULAR EN PAVIMENTO RÍGIDO; BACHES, MATERIAL GRANULAR EN CUNETAS Y CALZADA; DESPRENDIMIENTO DE PINTURA EN RESALTOS; ACERO EXPUESTO Y CON PRESENCIA DE ÓXIDO EN MURO SEPARADOR CENTRAL; ALCANTARILLA CON PRESENCIA DE VEGETACIÓN; GUARDAVÍAS DEFORMADOS Y BARANDAS CON INDICIOS DE OXIDACIÓN Y DESPRENDIMIENTO DE PINTURA EN PUENTES, PODRÍAN AFECTAR EL NIVEL DE SERVICIO, LA TRANSITABILIDAD Y LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS. 39

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD 48
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 49
VIII. CONCLUSIÓN 49
IX. RECOMENDACIÓN 49
APÉNDICE n.° 1 50
APÉNDICE n.° 2 53

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 095-2023-OCI/0661-SVC

SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE - 1N (DV. PIMENTEL) - PIMENTEL/EMP. PE - 1N (LARÁN) - CHONGOYAPE-EMP. PE - 3N (COCHABAMBA)/ EMP. PE - 06 (PTE. EL CUMBIL) - SANTA CRUZ DE SUCCHABAMBA EMP. PE - 3N (CHAMANA) /EMP. PE - 3N (CHOTA) - EMP. PE-3N (CUTERVO) / OYOTÚN-NIEPOS"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, mediante Memorándum n.° 1234-2023-MTC/20.1 de 04 de diciembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0661-2023-092, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del Servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del Corredor Vial: "Emp. PE - 1N (Dv. Pimentel) - Pimentel/Emp. PE - 1N (Larán) - Chongoyape-Emp. PE - 3N (Cochabamba)/ Emp. PE - 06 (Pte. El Cumbil) - Santa Cruz de Succhabamba Emp. PE - 3N (Chamana) /Emp. PE - 3N (Chota) - Emp. PE-3N (Cutervo) / Oyotún-Niepos", se viene realizando de conformidad con la normativa aplicable y las estipulaciones contractuales establecidas.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar el estado de la infraestructura vial, las actividades de conservación que el Contratista Conservador viene realizando en el corredor vial y su capacidad operativa.
- Determinar si las valorizaciones aprobadas, se encuentran conforme a las condiciones previstas contractualmente y la normativa de contrataciones aplicable para el correspondiente pago.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución del Servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del Corredor Vial: "Emp. PE - 1N (Dv. Pimentel) - Pimentel/Emp. PE - 1N (Larán) - Chongoyape-Emp. PE - 3N (Cochabamba)/ Emp. PE - 06 (Pte. El Cumbil) - Santa Cruz de Succhabamba Emp. PE - 3N (Chamana) /Emp. PE - 3N (Chota) - Emp. PE-3N (Cutervo) / Oyotún-Niepos", el cual se encuentra a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la citada Entidad y que ha sido ejecutada del 4 al 14 de diciembre de 2023 en las instalaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, ubicada en el Jr. Zorritos n.° 1203, distrito, provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LAS ACTIVIDADES

Como resultado del Concurso público n.º CP-SM-33-2021-MTC/20-1, cuyo objeto de contratación es el servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del Corredor Vial: "Emp. PE - 1N (Dv. Pimentel) - Pimentel/Emp. PE - 1N (Larán) - Chongoyape-Emp. PE - 3N (Cochabamba)/ Emp. PE - 06 (Pte. El Cumbil) - Santa Cruz de Succhabamba Emp. PE - 3N (Chamana) /Emp. PE - 3N (Chota) - Emp. PE-3N (Cutervo) / Oyotún-Niepos" (en adelante "**el servicio**"), el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL (en adelante "**la Entidad**") suscribió el 15 de agosto de 2022 el Contrato n.° 30-2022-MTC/20.2, con el CONSORCIO VIAL PIMENTEL con RUC n.° 2009762331 integrado por las empresas "CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU" y "CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL PERU", por un monto contractual de S/ 177 825 215,71, un plazo de 1825 días calendario y cuya fecha de inicio efectivo fue el 1 de octubre de 2022.

El objetivo del proceso en curso es mejorar y asegurar una adecuada transitabilidad, dentro de los parámetros de los niveles de servicio, durante el plazo del servicio, para el transporte de pasajeros y carga lo cual permita contar con una infraestructura vial en la que se garantice la continuidad del tránsito, fluidez y seguridad al usuario en todo el corredor vial; reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población; ello a través de la contratación del servicio de gestión, mejoramiento a nivel de soluciones básicas y conservación vial.

La ejecución del servicio se encuentra a cargo del CONSORCIO VIAL PIMENTEL, en adelante "**Contratista conservador**", el cual realizará acciones preventivas (no reactivas) en la conservación rutinaria con la finalidad de corregir los deterioros antes que se agraven. Estas acciones preventivas tendrán la finalidad de mitigar el deterioro de manera prematura en el corredor vial, garantizando así el objetivo del proceso en curso, durante el plazo del servicio.

Del presupuesto del servicio

El presupuesto destinado por la Entidad para la finalidad descrita, se encuentra enmarcado las componentes, descritas en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Detalle de presupuesto

COMPONENTE	PRESUPUESTO CON IGV (S/)
Mejoramiento	42 796 985,89
Conservación Periódica	5 585 169,50
Conservación Rutinaria	43 885 703,07
Demarcación del Derecho de Vía	139 867,47
Relevamiento de Información Tipo 01	799 242,71
Relevamiento de Información Tipo 02	999 053,39
Evaluación y Medición del IRI	249 763,35
Atenciones Especiales	5 084 745,76
Relevamiento de Información de Puentes	632 733,81
Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 - Etapa de Mejoramiento	1 228 813,56
Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19- Etapa de Conservación	1 028 135,59
Plan de Mejoramiento a Nivel de Soluciones Básicas	3 523 358,54
Gastos Generales de Mejoramiento	16 016 949,15
Gastos Generales de Conservación	28 728 813,56
IGV	27 125 880,37
TOTAL	**177 825 215,72**

Fuente: Ayuda memoria octubre 2023 del Contrato de Servicio n.° 030-2022-MTC/20.2

De los tramos involucrados en el servicio

El servicio de gestión y conservación vial por niveles de servicio en proceso de ejecución abarca catorce (14) tramos distribuidos en la provincia de Chiclayo de la región Lambayeque y las provincias de San Miguel, Santa Cruz, Chota y Cutervo de la región Cajamarca, tal como se ilustra en el siguiente gráfico:

Gráfico n.° 1
Ubicación del servicio de gestión y conservación

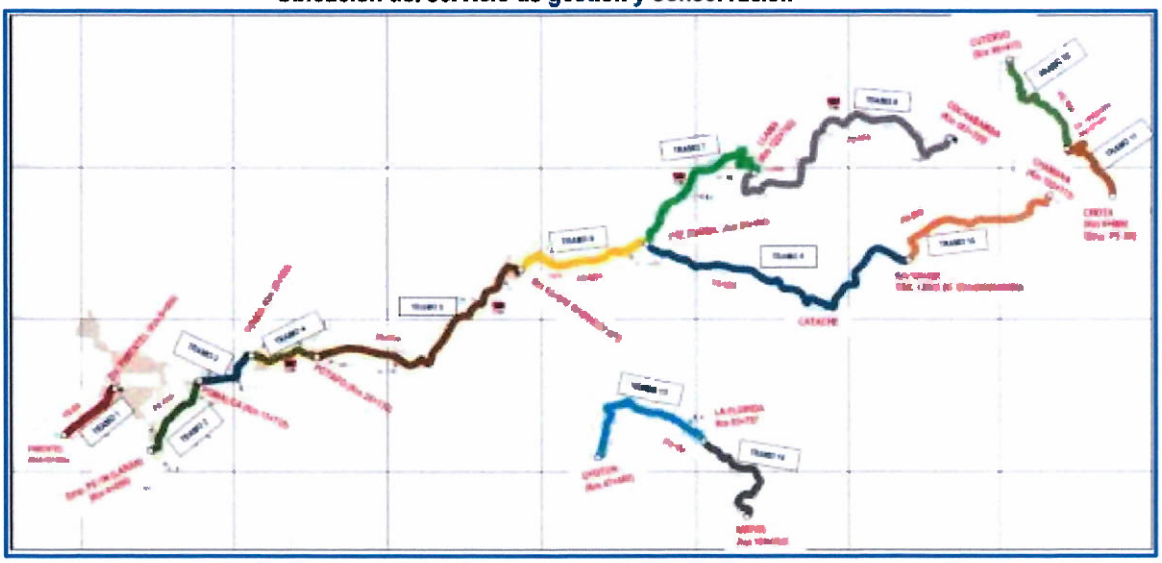

Fuente: Términos de referencia incluidos en las bases integradas en el concurso público N°033-2021-MTC/20.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Los términos de referencia del servicio, establecen que el servicio abarca un corredor vial de 392.961 km, distribuidos en catorce (14) tramos, los que se describen a continuación:

Cuadro n.° 2
Intervenciones del corredor vial del servicio de gestión y conservación

Ruta Nacional	Tramo	Sub Tramo	Descripción del Tramo		Progresivas			Superficie de Rodadura Existente	TIPO DE INTERV.
			De	A	Inicio	Fin	Long. (Km)		
PE 06	1	1A	Emp. Pe-1n (Dv. Pimentel)	10+244 (Pimentel)	00+000	10+244	10.244	Carpeta Asfáltica	Conservación Rutinaria
PE 06A	2	2A	Emp. PE-1N (Larán)	0+910	00+000	00+910	0.91		Conservación Periódica
		2B	0+910	Canal	00+910	02+770	10.64	Afirmado	Mejoramiento
		2C	Canal	Km. 04+150	02+770	04+150			
			Km. 04+150	Emp. Ruta Depunto. LA-116	04+150	11+550			
		2D	Emp. Ruta Depunto. LA-116	Pomalca	11+550	11+718	0.168	Pavimento Rígido	Conservación Periódica
	3	3A	Pomalca	Tumán	11+718	20+950	9.232	Carpeta Asfáltica	Conservación Rutinaria

Ruta Nacional	Tramo	Sub Tramo	Descripción del Tramo		Progresivas			Superficie de Rodadura Existente	TIPO DE INTERV.
			De	A	Inicio	Fin	Long. (Km)		
	4	4A	Tumán	Pátapo	20+950	28+130	7.18		Conservación Rutinaria
	5	5A	Pátapo	Chongoyape	28+130	63+676	35.546		
	6	6A	Chongoyape	Emp. PE-06A (Pte. Cumbil)	63+676	83+906	20.23		
	7	7A	Emp. PE-06A (Pte. Cumbil)	Llama	83+906	122+780	38.874		
	8	8A	Llama	Pte. S/N	122+780	182+820	60.04		
		8B	Pte. S/N	Cochabamba	182+820	183+355	0.535	Pavimento Rígido	
PE 06B	9	9A	Emp. PE-06A (Pte. Cumbil)	Catache (Ingreso)	00+000	32+175	32.175	Pavimento Básico	
		9B	Catache (Ingreso)	Catache (Salida)	32+175	32+550	0.375	Pavimento Rígido	Conservación Periódica
		9C	Catache (Salida)	Sta. Cruz de Succhabamba	32+550	58+808	26.258	Pavimento Básico	Conservación Rutinaria
	10	10A	Sta. Cruz de Succhabamba	59+225	58+808	59+225	0.417		
		10B	59+225	59+610	59+225	59+610	0.385		Conservación Periódica
		10C	59+610	78+940	59+610	78+940	19.33		Conservación Rutinaria
		10D	78+940	79+650	78+940	79+650	0.71		Conservación Periódica
		10E	79+650	Emp. PE-3N (Chamana)	79+650	102+173	22.523		Conservación Rutinaria
PE 3NC	11	11A	Emp. PE-3N Chota	Dv. Chiguirip	00+000	27+000	27	Afirmado	Mejoramiento
	12	12A	Dv. Chiguirip	Dv. Cutervo Km 37+230	27+000	37+230	13.915		
		12B	Dv. Cutervo Km 37+230	Emp. PE-3N Cutervo	37+230	40+915			
PE 1NI	13	13A	Oyotun (Ingreso)	Km 48+560	47+560	48+560	1.42		
		13B	Km 48+560	Km 48+980	48+560	48+980			
		13C	Km 48+980	Km 50+450	48+980	50+450	1.47	Pavimento Rígido	Conservación Periódica

Visto el Órgano de Control Institucional (e) V°B° L. SANCHEZ R. P.V.N.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° KARLA CRUZ AUDITORIA SUPERVISORA IV P.V.N.

Ruta Nacional	Tramo	Sub Tramo	Descripción del Tramo		Progresivas			Superficie de Rodadura Existente	TIPO DE INTERV.
			De	A	Inicio	Fin	Long. (Km)		
		13D	Km 50+450	Oyotun (Salida) Km. 50+760	50+450	50+760	33.337	Afirmado	Mejoramiento
		13E	Oyotun (Salida) Km. 50+760	Km. 55+800	50+760	55+800			
		13F	Km. 55+800	Km. 67+600	55+800	67+600			
		13G	Km. 67+600	La Florida (Inic. Pav. Rígido)	67+600	83+787			
	14	14A	La Florida (Inic. Pav. Rígido)	La Florida (Fin Pav. Rígido)	83+787	84+045	0.258	Pavimento Rígido	Conservación Periódica
		14B	La Florida (Fin Pav. Rígido)	Niepos (Ingreso)	84+045	103+680	19.635	Afirmado	Mejoramiento
		14C	Niepos (Ingreso)	Niepos Plaza	103+680	103+834	0.154	Pavimento Rígido	Conservación Periódica
LONGITUD DEL CORREDOR VIAL									392.961 km

Fuente: Numeral 1.7.1. de los Términos de referencia incluidos en las bases integradas en el concurso público n.° 033-2021-MTC/20
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

De la supervisión del servicio

Respecto a los profesionales a cargo de la supervisión, de la revisión conjunta al (ii) Numeral 3.3 Datos de la Supervisión del Informe Técnico Mensual n.° 13 – octubre 2023, (ii) Memorándum n.° 5801 – 2023 – MTC/20.13.1 de 24 de julio de 2023 y (iii) Oficio n.° 1039 - 2022-MTC/20.13.1 de 22 de setiembre de 2022, precisa que la supervisión del servicio se encuentra a cargo de los profesionales que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
Equipo técnico de la supervisión

Personal - Zonal II- Lambayeque	Nombre
Jefe de supervisión	Arq. Berenita del Rosario Rodriguez Avila
Documento de designación	MEMORANDUM n.° 5801 – 2023 – MTC/20.13.1
Supervisor del contrato	Ing. José Carlos Torres Coronado
Fecha de Asignación de supervisión	Memorándum (M) n.° 210-2022-MTC/20.13.1
Ingenieros de Supervisión	Ing. Julleisy Chumacero Quinde
	Ing. Einer Lozada Saavedra
	Ing. Damián Alexander Vásquez Vásquez

Fuente: Informe n.° 174-2023-MTC/20.14.2-TCJC-JS de 15 de agosto de 2023, memorándum n.° 5801 – 2023 – MTC/20.13.1 de 24 de julio de 2023 y oficio n.° 1039 - 2022-MTC/20.13.1 de 22 de setiembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Del estado situacional del servicio

De acuerdo a la información remitida por la subdirección de conservación[1], el avance de ejecución del servicio al mes de octubre de 2023, se describe en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Avance de ejecución del servicio

Avance del servicio	Acumulado	Mensual
Avance ejecutado	15,2%	0,73%

Fuente: Informe N° 0242-2023-MTC/20.14.2-TCJC-JS de 21 noviembre de 2023 de asunto "Conformidad al informe y valorización de octubre de 2023".

Respecto al monto valorizado, se presenta el avance financiero acumulado por componente, a la última valorización aprobada de octubre de 2023 del contratista conservador, en el cuadro siguiente

Cuadro n.° 5
Avance de ejecución del servicio

COMPONENTE	PRESUPUESTO SIN IGV (S/.)	VALORIZADO (S/.)	SALDO (S/.)
MEJORAMIENTO	42 796 985,89		42 796 985,89
ADICIONAL			
DEDUCTIVO			
CONSERVACIÓN			
CONSERVACIÓN PERIÓDICA	5 585 169,50		5 585 169,50
CONSERVACIÓN RUTINARIA	43 885 703,07	15 555 021,62	28 330 681,45
DEMARCACIÓN DEL DERECHO DE VÍA	139 867,47		139 867,47
RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN TIPO 01	799 242,71		799 242,71
RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN TIPO 02	999 053,39		999 053,39
EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DEL IRI	249 763,35		249 763,35
ATENCIONES ESPECIALES	5 084 745,76	1 206 398,89	3 878 346,87
RELEVAMIENTO DE INFORMACION DE PUENTES	632 733,81		632 733,81
PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 -ETAPA DE MEJORAMIENTO	1 228 813,56		1 228 813,56
PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19-ETAPA DE CONSERVACIÓN	1 028 135,59	66 134,54	962 001,05
PLAN DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE SOLUCIONES BASICAS	3 523 358,54		3 523 358,54
GASTOS GENERALES DE MEJORAMIENTO	16 016 949,15		16 016 949,15
GASTOS GENERALES DE CONSERVACIÓN	28 728 813,56	6 045 994,39	22 682 819,17
IGV	27 125 880,37	4 117 238,90	23 008 641,47
TOTAL	**177 825 215,72**	**26 990 788,33**	**150 834 427,39**

Fuente: Ayuda memoria mes Octubre 2023 – Remitido por la subdirección de conservación vial el 28 de noviembre de 2022.

Órgano de Control Institucional – V°B° L. SÁNCHEZ R. – Jefe (e) – PVN

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V° B° KARLA CRUZ AUDITORIA SUPERVISORA – R.V.N.

[1] Mediante correo electrónico institucional de 28 de octubre de 2023, la Subdirección de Conservación remite información relacionada al servicio.

Datos generales del servicio

Producto de la ayuda memoria del servicio remitido por la Subdirección de Conservación Vial de la Entidad el 28 de noviembre de 2023, se presenta el siguiente cuadro resumen, detallando datos generales del servicio.

Cuadro n.° 6
Ficha técnica del servicio

DATOS DEL SERVICIO	
Nombre del Servicio	Servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del Corredor Vial: "Emp. PE - 1N (Dv. Pimentel) - Pimentel/Emp. PE - 1N (Larán) - Chongoyape-Emp. PE - 3N (Cochabamba)/ Emp. PE - 06 (Pte. El Cumbil) - Santa Cruz de Succhabamba Emp. PE - 3N (Chamana) /Emp. PE - 3N (Chota) - Emp. PE-3N (Cutervo) / Oyotún-Niepos"
Entidad	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVÍAS NACIONAL
Procedimiento de selección	Concurso Público n.° 030-2022-MTC/20 con un valor referencial de S/ 222 281 519,63 (Inc. IGV)
Contrato	Contrato de Servicio n.°030-2022-MTC/20.2
Contratista – Conservador	Consorcio "Vial Pimentel" con RUC n.° 2009762331 integrado por las empresas "China Road And Bridge Corporation Sucursal Peru" y "Construcciones Rubau S.A. Sucursal Peru"
Fecha Inicio del servicio	01/10/2022
Tiempo de Contrato	1825 días calendario
Fecha Fin del servicio	29/09/2027
Monto Contractual (S/)	S/ 177 825 215,71 inc. IGV
Monto de adelanto directo	S/ 20 320 810,86 incluye IGV
Supervisor – Conservador	Unidad Zonal II - Lambayeque
Administrador de contrato	Ing. Jannina Stefany Alcantara Castillo
Aprobación del Plan de Gestión Vial	No se tiene
Fecha de Inicio del Periódico	-----
Fecha de Término del Periódico	------
UBICACIÓN DEL SERVICIO	
Rutas	PE 06, PE 06A, PE 06B, PE 3NC, PE 1NI
Regiones	Lambayeque y Cajamarca
Provincias	Chiclayo - Lambayeque Santa Cruz, Chota y Cutervo - Cajamarca
Distritos	Catache, Santa cruz, la Esperanza, Chancay baños (Santa Cruz) Lajas, Cochabamba, Chota, Huambos, Llama (Chota) Cutervo (Cutervo) Pimentel, Monsefú, Chiclayo, Pomalca, Tumán, Pátapo, Chongoyape Oyotun- (Chiclayo)
DATOS DEL SUPERVISOR	
Contrato de Supervisión	A cargo Provías Nacional
Supervisor	Unidad Zonal II – Lambayeque

Jefe del Órgano de Control Institucional (e) V°B° L. SANCHEZ R. P.V.N.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° KARLA CRUZ AUDITORIA SUPERVISORA P.V.N.

Supervisor del contrato	Ing. José Carlos Torres Coronado
Jefe de Supervisión	Arq. Berenita del Rosario Rodriguez Avila
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CORREDOR	
Longitud	392,961 km
Tipo de Superficie de Rodadura	Carpeta asfáltica, Afirmado, Pavimento Rígido, Pavimento Básico.
Ancho de calzada	Variable
Ancho de berma	Variable

Fuente: Ayuda memoria del proyecto a octubre de 2023 y Términos de referencia incluidos en las bases integradas en el concurso público n.° 033-2021-MTC/20.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades:

Las Unidades Orgánicas de la Entidad que intervienen en las actividades son:

a) **Dirección Ejecutiva:** Es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general, tiene como funciones aprobar, en el marco de la normatividad de contrataciones del Estado; la documentación necesaria para los procesos de selección y supervisar la implementación de los mismos; así como, celebrar contratos con terceros, sus respectivas ampliaciones, modificaciones y todo acto administrativo relacionado hasta su culminación; delegar las funciones en el marco de la normatividad vigente, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda y emitir resoluciones de dirección ejecutiva en el marco de sus funciones.

b) **Oficina de Administración:** Es la unidad funcional de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de gestionar los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, entre otras funciones, en el marco de la normatividad vigente.

c) **Dirección de Gestión Vial:** La Dirección de Gestión Vial es la unidad funcional de línea, responsable de la programación, ejecución, supervisión y seguimiento a las inversiones y actividades destinadas a la conservación y operación de la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, incluyendo los servicios complementarios, así como de la custodia del derecho de vía y la atención de emergencias viales. Asimismo, conduce la emisión de autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional, en el marco de la normativa vigente.

d) **Sub Dirección de Conservación:** La Subdirección de Conservación es la subunidad funcional de línea dependiente de la Dirección de Gestión Vial, responsable de la programación, ejecución, supervisión y seguimiento de la conservación de la infraestructura de transporte, la prevención y atención de emergencias viales de la Red Vial Nacional no concesionada, así como el mejoramiento a nivel de soluciones básicas y conservación por niveles de servicio, en el marco de la normativa vigente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución del Servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del Corredor Vial: "Emp. PE - 1N (Dv. Pimentel) - Pimentel/Emp. PE - 1N (Larán) - Chongoyape-Emp. PE - 3N (Cochabamba)/ Emp. PE - 06 (Pte. El Cumbil) - Santa Cruz de Succhabamba Emp. PE - 3N (Chamana) /Emp. PE - 3N (Chota) - Emp. PE-3N (Cutervo) / Oyotún-Niepos" se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles citado, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO HA EMITIDO SU OPINIÓN SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL SEGUNDO INFORME TANTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO Y PLAN DE CONSERVACIÓN AL CONTRATISTA Y NO LO HA PENALIZADO POR SUS PRESENTACIONES ANTERIORES EN TERMINOS NO CONFORMES PARA LA ENTIDAD, LO QUE GENERA INCERTIDUMBRE SOBRE EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE SOLUCIONES BÁSICAS Y CONSERVACIÓN PERIODICA INICIAL; AFECTANDO LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LA VÍA EN ADECUADOS ESTANDARES DE TRANSITABILIDAD PARA LOS USUARIOS, EL RIESGO DE NO APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES Y AFECTAR LA EFICACIA, LA EFICIENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL CONTRATO.

a) De la revisión a la información y documentación vinculada a lo siguiente: (i) la trazabilidad del procedimiento de presentación, revisión y aprobación por parte de la Entidad del Plan de Gestión Vial, (ii) el Acta de Inspección física n.° 001-2023-OCI-PVN-JPA de 12 de diciembre de 2023 y (iii) los documentos que forman parte del Contrato n.° 30-2023-MTC/20.2, se ha advertido que la Entidad al término del 11 de diciembre de 2023, no ha emitido su opinión al segundo levamiento de observaciones del segundo informe tanto del Plan de Mejoramiento y Plan de Conservación, situación que genera incertidumbre sobre el inicio de las actividades de mejoramiento a nivel de soluciones básicas y conservación periódica inicial, afectando la disponibilidad oportuna de la vía en adecuados estándares de transitabilidad para los usuarios, al no contar con los componentes del Plan de Gestión Vial aprobados a conformidad de la Entidad; así mismo, la Entidad no ha aplicado las penalidades al contratista por su presentación en términos no conformes al área usuaria, situación que en suma afecta la eficacia, eficiencia y el cumplimiento de la finalidad del Contrato, lo que se detalla a continuación:

<u>De la visita de inspección a la ejecución del servicio y del procedimiento de revisión a los componentes del Plan de Gestión Vial</u>

Como resultado de la inspección física realizada por la Comisión de Control el 11 y 12 de diciembre de 2023 a la ejecución del servicio, se verificó en los tramos 13 y 14 la presencia de baches, grietas, fisuras, hundimientos, desgaste y juntas colmatadas en pavimento rígido; baches profundos, encalaminado y deficiencias en el drenaje de la vía en afirmado, situación que afecta el estado de la vía y por ende el tránsito en adecuados estándares de calidad para los usuarios de la vía; las fallas descritas se registraron en el Acta de Inspección física n.° 001-2023-OCI-PVN-JPA de 12 de diciembre de 2023, suscrito por el Supervisor del servicio, el Gerente Vial de la empresa "Consorcio Vial Pimentel" y la comisión de control, cuyo registro fotográfico se presenta| en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7

Fotografías del Acta de Inspección física n.° 001-2023-OCI-PVN-JPA

Fotografía	Referencia
	Fotografía tomada a la progresiva Km 49+030 – 49+660 del Tramo 13 **Fuente**: Imagen n.° 11 del Acta de Inspección física n.° 001-2023-OCI-PVN-JPA de 12 de diciembre de 2023
	Fotografía tomada a la progresiva Km 49+030 – 49+660 del Tramo 13 **Fuente**: Imagen n.° 12 del Acta de Inspección física n.° 001-2023-OCI-PVN-JPA de 12 de diciembre de 2023
	Fotografía tomada a la progresiva Km 49+030 – 49+660 del Tramo 13 **Fuente**: Imagen n.° 13 del Acta de Inspección física n.° 001-2023-OCI-PVN-JPA de 12 de diciembre de 2023

Órgano de Control Institucional del P.V.N. V°B° L. SÁNCHEZ R.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° KARLA CRUZ AUDITORÍA SUPERVISORA P.V.N.

Fotografía	Referencia
	Fotografía tomada a la progresiva Km 49+030 – 49+660 del Tramo 13 **Fuente**: Imagen n.° 16 del Acta de Inspección física n.° 001-2023-OCI-PVN-JPA de 12 de diciembre de 2023
	Fotografía tomada a la progresiva Km 58+960 del Tramo 13 **Fuente**: Imagen n.° 20 del Acta de Inspección física n.° 001-2023-OCI-PVN-JPA de 12 de diciembre de 2023
	Fotografía tomada a la progresiva Km 64+000 del Tramo 13 **Fuente**: Imagen n.° 22 del Acta de Inspección física n.° 001-2023-OCI-PVN-JPA de 12 de diciembre de 2023

Jefe del Órgano de Control Institucional
V°B°
L. SANCHEZ R.
P.V.N.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°
KARLA CRUZ
AUDITORIA
SUPERVISORA N
P.V.N.

Fotografía	Referencia
	Fotografía tomada a la progresiva Km 64+000 del Tramo 13 **Fuente**: Imagen n.° 23 del Acta de Inspección física n.° 001-2023-OCI-PVN-JPA de 12 de diciembre de 2023
	Fotografía tomada en la progresiva Km 64+000 del Tramo 13 **Fuente**: Imagen n.° 24 del Acta de Inspección física n.° 001-2023-OCI-PVN-JPA de 12 de diciembre de 2023
	Fotografía tomada a la calzada entre la progresiva Km 83+787 a 84+390 **Fuente**: Imagen n.° 33 del Acta de Inspección física n.° 001-2023-OCI-PVN-JPA de 12 de diciembre de 2023

Jefe del Órgano de Control Institucional V°B° L. SÁNCHEZ R. P.V.N.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° KARLA CRUZ AUDITORÍA SUPERVISORA P.V.N.

Fotografía	Referencia
	Fotografía tomada a la calzada entre la progresiva Km 83+787 a 84+390 **Fuente:** Imagen n.° 37 del Acta de Inspección física n.° 001-2023-OCI-PVN-JPA de 12 de diciembre de 2023
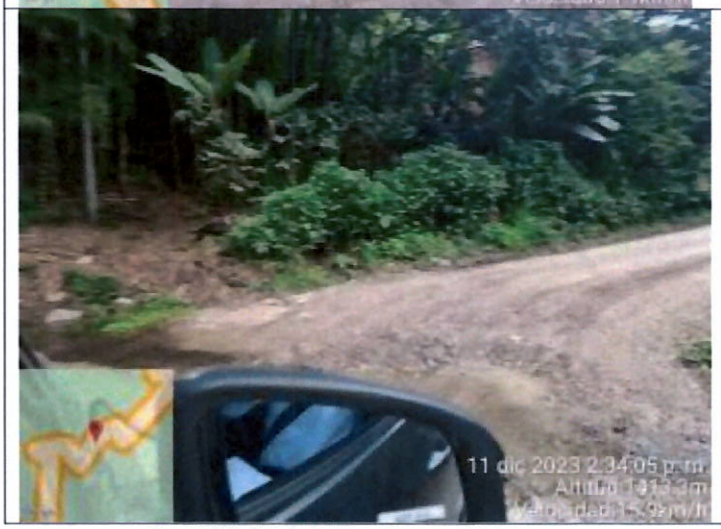	Fotografía tomada en la progresiva Km 89+200 del tramo 14. **Fuente:** Imagen n.° 38 del Acta de Inspección física n.° 001-2023-OCI-PVN-JPA de 12 de diciembre de 2023

Fuente: Acta de Inspección física n.° 001-2023-OCI-PVN-JPA.
Elaborado por: Elaboración propia.

Respecto a las fotografías presentadas de los tramos 13 y 14, se precisa lo siguiente:

(i) Del mejoramiento del tramo 13, el numeral 2.6.3.1.1 de los Términos de Referencia, precisa que el mejoramiento al pavimiento básico considerado es entre las progresivas Km 47+560 al Km 48+980 y del Km 50+450 al Km 72+460 del tramo 13, estableciendo para los trabajos en plataforma los metrados siguientes:

Imagen n.° 1

Fragmentos del cuadro de cantidades y metrados indicados en el numeral 2.6.3.1.1 de los términos de referencia

200	TRABAJOS EN PLATAFORMA		
201	CORTE DE MATERIAL NO CLASIFICADO	m3	33,115.26
202	TERRAPLENES	m3	1,153.97
203	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES	m3	19,729.85
204	RECONFORMACION DE PLATAFORMA (ESCARIFICADO e=5 cm + APORTE DE MATERIAL GRANULAR e=10 cm)	m3	10,177.18
205	ESTABILIZACION DE MATERIAL GRANULAR CON CEMENTO PORTLAND =2.64%, e=19 cm y 25 cm	m3	32,764.06
206	IMPRIMACION CON EMULSION CATIONICA CSS	m2	146,726.52
207	MICROPAVIMENTO e= 10 mm	m2	146,726.52

Fuente: Numeral 2.6.3.1.1 de los términos de referencia.

(ii) Del mejoramiento del tramo 14, el numeral 2.6.3.2.1 de los términos de referencia, precisa que el mejoramiento al pavimiento básico considerado es entre las progresivas Km 84+045 al Km 103+680 del tramo 14, estableciendo para los trabajos en plataforma los metrados siguientes:

Imagen n.° 2

Fragmentos del cuadro de cantidades y metrados indicados en el numeral 2.6.3.2.1 de los términos de referencia

200	TRABAJOS EN PLATAFORMA		
201	CORTE DE MATERIAL NO CLASIFICADO	m3	67,813.04
202	TERRAPLENES	m3	3,131.35
203	MEJORAMIENTO DE SUELOS	m3	3,437.00
204	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES	m3	28,588.56
205	RECONFORMACION DE PLATAFORMA (ESCARIFICADO e=5 cm + APORTE DE MATERIAL GRANULAR e=10 cm)	m3	12,252.24
206	ESTABILIZACION DE MATERIAL GRANULAR CON CEMENTO PORTLAND =2.64%, e=25 cm	m3	22,261.18
207	IMPRIMACION CON EMULSION CATIONICA CSS	m2	81,681.60
208	MICROPAVIMENTO e= 10 mm	m2	81,681.60

Fuente: Numeral 2.6.3.2.1 de los términos de referencia.

(iii) De los trabajos de conservación para el tramo 13, el numeral 3.7.5.1 de los términos de referencia cita para el caso de las progresivas Km 48+980 al 50+450 que el pavimiento existente es de concreto, correspondiéndole bajo los alcances de los términos de su intervención como conservación, cuya descripción de actividades y metrados para la conservación periódica inicial y conservación rutinaria después de la conservación periódica, se detallan en los numerales 3.7.5.1.5 y 3.7.5.1.6.

(iv) De los trabajos de conservación para el tramo 14, el numeral 3.7.5.2. de los términos de referencia cita para el caso de las progresivas Km 83+787 al Km 84+045 que el pavimiento existente es de concreto, correspondiéndole bajo los alcances de los términos de su intervención como conservación, cuya descripción de actividades y metrados para la conservación periódica inicial y conservación rutinaria después de la conservación periódica, se detallan en los numerales 3.7.5.2.4 y 3.7.5.2.5.

De lo expuesto, se advierte que los términos de referencia dentro sus alcances, considera la ejecución de actividades vinculadas al mejoramiento a nivel de soluciones básicas y conservación periódica inicial, según sea el caso, en las progresivas de los tramos 13 y 14, dónde se ha evidenciado baches grietas, fisuras, hundimientos, desgaste y juntas colmatadas en pavimento rígido; baches profundos, encalaminado y deficiencias en el drenaje de la vía en

afirmado, los que a la fecha de la inspección, no se encuentran atendidos debido a la falta de un Plan de Mejoramiento y Plan de Conservación aprobado a conformidad de la Entidad.

Es pertinente señalar que, los términos de referencia establecen en el numeral 2.1, que el objetivo del mejoramiento es el de dotar de una solución de mejoramiento a nivel de soluciones básicas a los tramos del corredor vial que han sido evaluados en el estudio de preinversión; así mismo, respecto a la conservación el numeral 3.5 de los términos de referencia, establece que el objetivo de la Conservación Periódica es recuperar las condiciones de serviciabilidad de la carretera contratada, llevándola a los niveles de servicio que deberán mantenerse durante la vigencia del contrato, es decir la inoportuna atención de las fallas evidenciadas, puede afectar estado de la infraestructura, al propiciarse en el caso de los pavimentos rígidos, la infiltración de aguas pluviales por las grietas y baches a las capas inferiores del pavimento rígido mermando así la capacidad de soporte de la base, situación que podría modificar los planteamientos propuestos en los planes.

Respecto al Plan de Gestión Vial

De conformidad con el numeral 1.12 de los términos de referencia, el Plan de Gestión Vial (PGV) constituye el documento guía de la gestión, que elaborará e implementará el CONTRATISTA CONSERVADOR, definiendo las intervenciones de mejoramiento, conservación y atención de emergencias viales en todo el corredor vial, de manera que permita cumplir con la finalidad del servicio. El PGV está compuesto está compuesto por los documentos siguientes: (i) Plan de Mejoramiento, (ii) Plan de Conservación, y (iii) Evaluación de Impacto Ambiental. A este punto, se precisa que el componente (iii) se encuentra aprobado con Resolución Directoral n.° 1381-2023-MTC/16 de 28 de setiembre de 2023.

Al respecto, el numeral 2.4 "Presentación y Aprobación del Plan de Mejoramiento" de los términos de referencia, establece que el procedimiento de presentación y aprobación del Plan de Mejoramiento se ajusta, entre otros, a la presentación de los entregables siguientes: (i) Cronograma de trabajo del Plan de Mejoramiento, (ii) Primer informe y (iii) Segundo informe.

Respecto al plazo de los entregables del primer y segundo informe del plan de mejoramiento, el numeral 2.4 de los términos de referencia establece que, el contratista conservador presentará el primer informe a los 90 días calendario de iniciado el servicio; de haber observaciones, el contratista conservador deberá subsanarlas en el segundo informe, el que debe presentarlo a los 180 días calendario. Luego, el supervisor tendrá 15 días calendario para emitir un informe con las observaciones o conformidad según corresponda a la entidad, quien revisará en un plazo de 20 días calendario. En caso que el informe presentado por el contratista conservador presente observaciones de la supervisión y entidad, el contratista tendrá un plazo de 15 días calendario por única vez siguientes a la recepción de la comunicación de observaciones.

Así mismo, el numeral 3.3 "Elaboración del Plan de Conservación" de los términos de referencia, establece que el procedimiento de presentación y aprobación del Plan de Conservación se ajusta, entre otros, a la presentación de los entregables siguientes: (i) Cronograma de trabajo del Plan de Mejoramiento, (ii) Primer informe y (ii) Segundo informe.

Respecto al plazo de los entregables del primer y segundo informe del plan de conservación, el numeral 3.3 de los términos de referencia establece que, el contratista conservador presentará el primer informe a los 90 días calendario de iniciado el servicio; de haber observaciones, el contratista conservador deberá subsanarlas en el segundo informe, el que debe presentarlo a los 180 días calendario. Luego, el supervisor tendrá 15 días calendario para emitir un informe con las observaciones o conformidad según corresponda a la entidad, quien

revisará en un plazo de 20 días calendario. En caso que el informe presentado por el contratista conservador presente observaciones de la supervisión y entidad, el contratista tendrá un plazo de 15 días calendario por única vez siguientes a la recepción de la comunicación de observaciones.

Ambas situaciones, se presentan de manera ilustrativa en el gráfico siguiente:

Gráfico n.° 2
Plazos de presentación de los entregables del Plan de mejoramiento y Plan de conservación

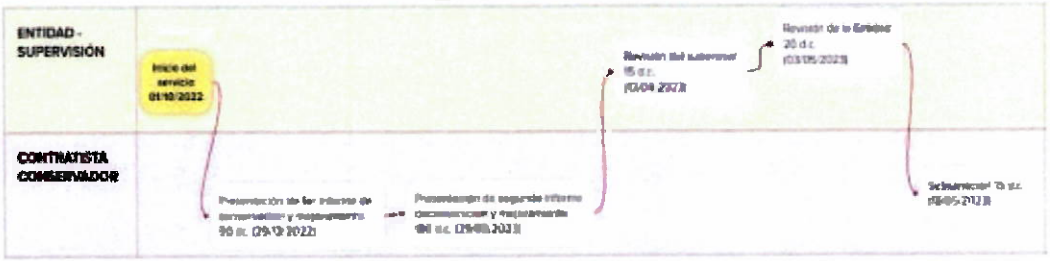

Fuente: Términos de referencia incluido en las bases integradas en el concurso público n.° 033-2021-MTC/20.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

En el marco de lo expuesto, y de la verificación a la documentación remitida por el administrador de contrato de la Subdirección de Conservación Vial de la Entidad a esta comisión de control, respecto a los documentos vinculados a la trazabilidad de la presentación y revisión del primer y segundo entregable tanto del plan de conservación y el plan de mejoramiento, se describen y presentan, los gráficos siguientes:

- Mediante grafico n.° 2 del presente informe, se resume los actuados relacionados con la presentación y revisión de los entregables relacionados al Plan de Mejoramiento, verificándose al 12 de diciembre de 2023 que, la Entidad se encuentra en proceso de revisión del Levantamiento de Observaciones del citado plan, presentado el 5 de octubre de 2023 por el contratista conservador con Carta n.° 188-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO, ello según Hoja de Ruta del expediente E-085748-2023.

- Así mismo, el gráfico n.° 3 del presente informe, se resume los actuados relacionados con la presentación y revisión de los entregables relacionados al Plan de Conservación, verificándose al 12 de diciembre de 2023, que la Entidad se encuentra en proceso de revisión del Levantamiento de Observaciones del citado plan, presentado el 27 de octubre de 2023 por el contratista conservador con Carta n.° 193-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO (en tanto no se ha remitido el oficio, ello según Hoja de Ruta del expediente E-093263-2023.

Gráfico n.° 3
Documentos relacionados a la presentación y revisión del primer y segundo informe del plan de mejoramiento

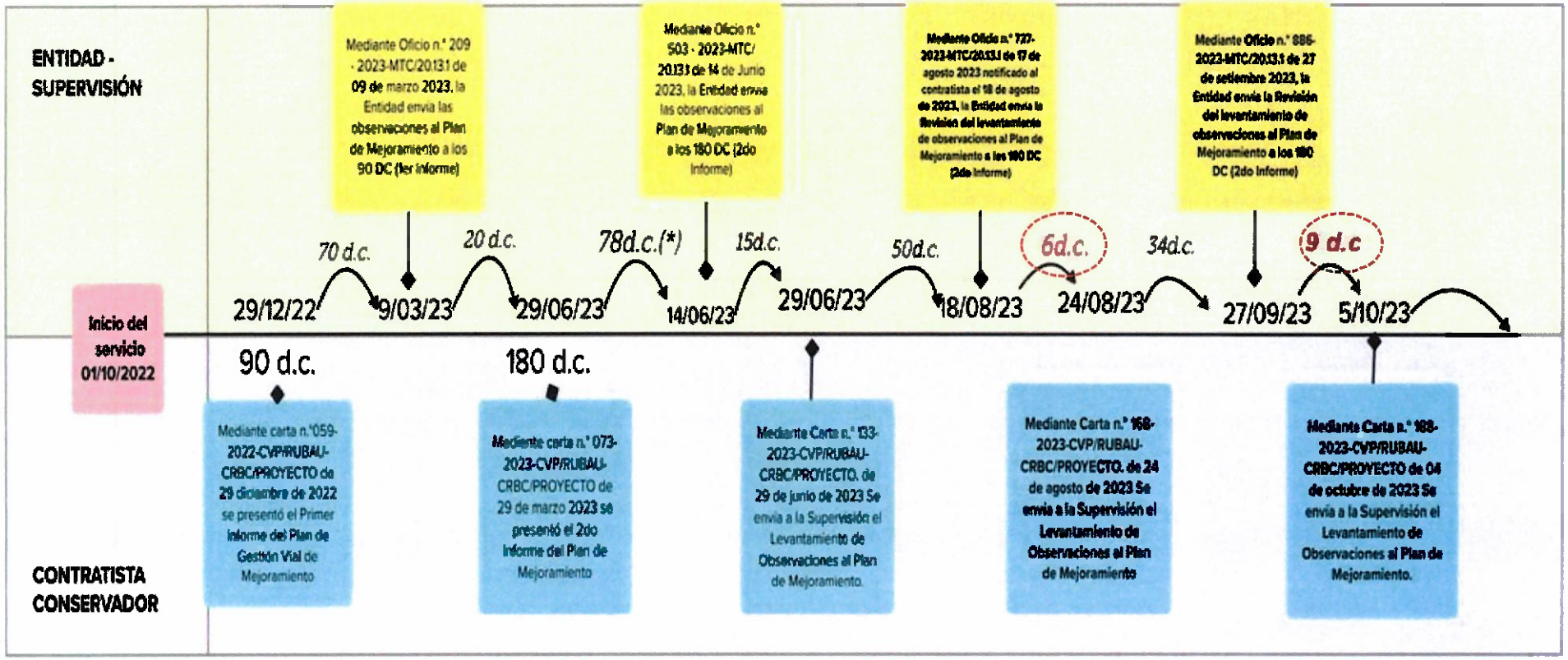

(*): De conformidad con el numeral 2.4. de los términos de referencia entre la Supervisión y la Entidad existe un plazo de revisión de treinta y cinco (35) días calendarios para el segundo informe del Plan de Mejoramiento; no obstante, su revisión entre la Supervisión y la Entidad fue por setenta y ocho (78) días calendarios, es decir, esta actividad tuvo lugar por cuarenta y dos (42) días calendarios en exceso.

Fuente: Información remitida por la administradora de contrato mediante correo de 4 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° KARLA CRUZ AUDITORÍA SUPERVISORA IV P.V.N.

Órgano de Control Institucional V°B° L. SÁNCHEZ R. P.V.N. (e)

Gráfico n.° 4

Documentos relacionados a la presentación y revisión del primer y segundo informe del plan de conservación

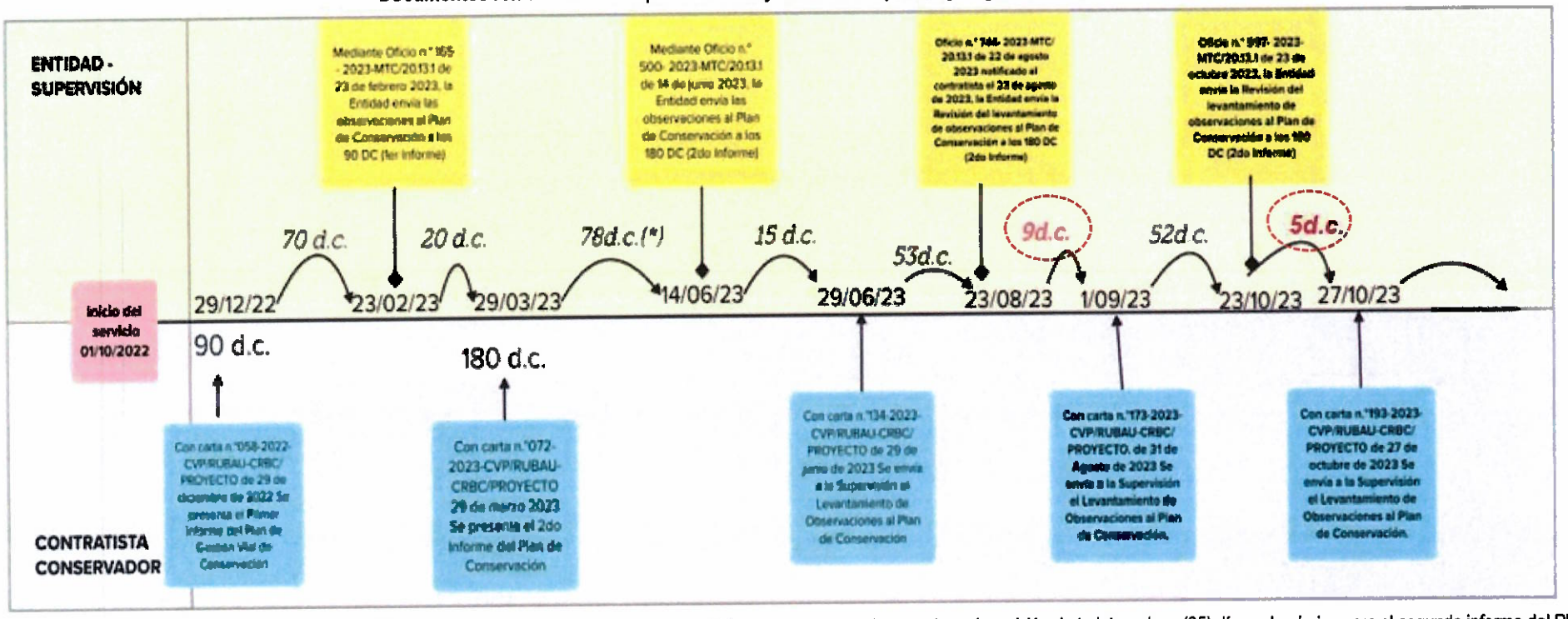

(*): De conformidad con el numeral 2.4. de los términos de referencia entre la Supervisión y la Entidad existe un plazo de revisión de treinta y cinco (35) días calendarios para el segundo informe del Plan de Mejoramiento; no obstante, su revisión entre la Supervisión y la Entidad fue por setenta y ocho (78) días calendarios, es decir, esta actividad tuvo lugar por cuarenta y dos (42) días calendarios en exceso.

Fuente: Información remitida por la administradora de contrato mediante correo de 4 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° KARLA CRUZ AUDITORA SUPERVISORA IV P.V.N.

Jefe del Órgano de Control Institucional (e) V°B° L. SANCHEZ R. P.V.N.

Es pertinente señalar que, a nivel de los términos de referencia, el numeral 1.9 definió que la ejecución de las actividades de conservación periódica y las actividades de mejoramiento a nivel de soluciones básicas sobre los tramos indicados en el numeral 1.7.1. "Tramos de carretera comprendidos" (entre ellos los tramos 13 y 14) se programaron iniciar el mes 12 de iniciado el servicio (dentro de setiembre de 2023); no obstante, para su inicio, es necesario el plan de mejoramiento y plan de conservación, según sea la intervención, aprobado por la autoridad competente.

Imagen n.° 3
Cronograma citado en el numeral 1.9 de los términos de referencia.

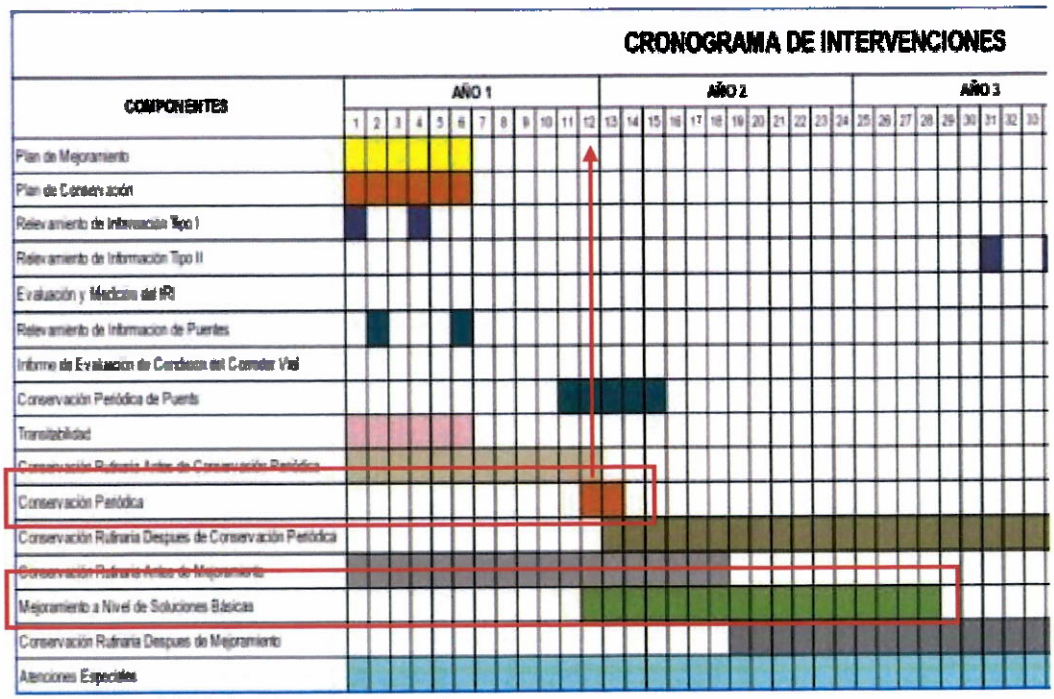

Fuente: Numeral 1.9 de los términos de referencia

Respecto a los plazos de revisión de los entregables que componen el Plan de Mejoramiento y Plan de Conservación detallados en la gráfica n.° 3 y n.° 4, se precisa lo siguiente:

- La primera revisión al segundo informe del plan de mejoramiento, presentado por el contratista conservador con Carta n.° 073-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO tuvo lugar durante 78 días calendario (del 29 de marzo al 14 de junio de 2023); plazo que incumple los términos de referencia, en tanto de conformidad con el numeral 2.4. entre la Supervisión y la Entidad existe un plazo de revisión de treinta y cinco (35) días calendarios para el segundo informe del Plan de Mejoramiento; no obstante, su revisión entre la Supervisión y la Entidad fue por setenta y ocho (78) días calendarios, es decir, esta actividad tuvo lugar por cuarenta y dos (42) días calendarios en exceso a lo establecido en los términos de referencia.

- Del gráfico n.° 3, se desprende que la Entidad ha observado en dos ocasiones más el plan de mejoramiento, y a la fecha se encuentra pendiente la opinión final de la misma al segundo levamiento de observaciones del contratista conservador presentado mediante Carta n.° 188-2023-CVP/RUBAU-RTBC/PROYECTO, los que en suma refieren un plazo de ciento cincuenta y dos (152) días calendarios para la

revisión al término del 11 de diciembre de 2023, adicionales a los setenta y ocho (78) citados en el punto anterior.

- En cuanto a la primera revisión al segundo informe del plan de conservación, presentado por el contratista conservador con Carta n.° 072-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO tuvo lugar durante 78 días calendario (del 29 de marzo al 14 de junio de 2023); plazo que incumple los términos de referencia, en tanto de conformidad con el numeral 3.3. entre la Supervisión y la Entidad existe un plazo de revisión de treinta y cinco (35) días calendarios para el segundo informe del Plan de Mejoramiento; no obstante, su revisión entre la Supervisión y la Entidad fue por setenta y ocho (78) días calendarios, es decir, esta actividad tuvo lugar por cuarenta y dos (42) días calendarios en exceso, a lo establecido en los términos de referencia.

- Del gráfico n.° 4, se desprende que la Entidad ha observado en dos ocasiones más el plan de conservación, y a la fecha se encuentra pendiente la opinión final de la misma al segundo levamiento de observaciones del contratista conservador presentado mediante Carta n.° 193-2023-CVP/RUBAU-RTBC/PROYECTO, los que en suma refieren un plazo de ciento cincuenta y un (151) días calendarios para la revisión al término del 11 de diciembre de 2023, adicionales a los setenta y ocho (78) citados en el punto anterior.

De lo expuesto, la dilación en el tiempo para la revisión de los levantamientos de observaciones del segundo informe tanto del Plan de Mejoramiento y Plan de Conservación, evidencia que no se tiene control del cronograma de intervenciones del servicio, inobservando los plazos establecidos en los numerales 2.4, 3.3 y 1.9 de los términos de referencia.

A consecuencia de lo expuesto, no se cuenta a la fecha con un Plan de Mejoramiento y Plan de Conservación aprobado a conformidad de la Entidad, mediante acto resolutivo correspondiente, según se precisa en los términos de referencia, situación que imposibilita la ejecución de actividades de mejoramiento a nivel de soluciones básicas y del mantenimiento periódico, en perjuicio de la disponibilidad oportuna de la vía en condiciones adecuados estándares de transitabilidad y a la vez genera incertidumbre respecto al inicio de las citadas actividades, afecto la eficacia, eficiencia y el cumplimiento de la finalidad del contrato.

De la inaplicación de penalidades por la presentación del segundo informe tanto del Plan de Mejoramiento y Plan de Conservación en términos no conformes para la Entidad

El numeral 2.4 de los términos de referencia, regulan aspectos sobre sobre el plazo en la presentación del primer informe y segundo informe del plan de mejoramiento; estableciendo así, penalidades si en caso el contratista conservador llegara a exceder el citado plazo descrito en el grafico n.° 2, citándose en letra lo siguiente:

"(...) en caso que el informe presentado por el CONTRATISTA presente observaciones de la Supervisión y Entidad Contratante, el CONTRATISTA tendrá un plazo de 15 días calendario por única vez siguientes a la recepción de la comunicación del CONTRATANTE, para subsanar las observaciones efectuadas, ***pasado este plazo, por cada día de atraso se aplicará la penalidad por mora señalada en el numeral 5.6 Otras Penalidades****. Si vencido el plazo establecido EL CONTRATISTA no cumple con presentar adecuadamente el levantamiento de las observaciones del informe o lo presenta en forma incorrecta, deficiente o incompleta manteniendo las observaciones formuladas por EL CONTRATANTE; se le aplicará la penalidad por mora por cada día de retraso, desde el día siguiente de la recepción de la segunda comunicación de observaciones hasta la fecha que su presentación cumpla con entregar los informes con los alcances exigidos en los TDR y obtener la conformidad, sin*

considerar los tiempos que PROVÍAS NACIONAL utilice para revisar y notificar a EL CONTRATISTA" (lo subrayado y resaltado es añadido).

De la misma forma para el caso del plan de conservación, el numeral 3.3. de los términos de referencia establecen en letra, lo siguiente:

"(...) en caso que el informe presentado por el CONTRATISTA presente observaciones de la Supervisión y Entidad Contratante, el CONTRATISTA tendrá un plazo de 15 días calendario por única vez siguientes a la recepción de la comunicación del CONTRATANTE, para subsanar las observaciones efectuadas, ***pasado este plazo, por cada día de atraso se aplicará la penalidad por mora señalada en el numeral 5.6 Otras Penalidades****. Si vencido el plazo establecido EL CONTRATISTA no cumple con presentar adecuadamente el levantamiento de las observaciones del informe o lo presenta en forma incorrecta, deficiente o incompleta manteniendo las observaciones formuladas por EL CONTRATANTE; se le aplicará la penalidad por mora por cada día de retraso, desde el día siguiente de la recepción de la segunda comunicación de observaciones hasta la fecha que su presentación cumpla con entregar los informes con los alcances exigidos en los TDR y obtener la conformidad, sin considerar los tiempos que PROVÍAS NACIONAL utilice para revisar y notificar a EL CONTRATISTA"* (lo subrayado y resaltado es añadido).

Así pues, del gráfico n.° 3, el cual refiere a la trazabilidad de la revisión por parte de la Entidad a los entregables del plan de Mejoramiento presentados por el Contratista Conservador, se precisa lo siguiente:

- Mediante Carta n.° 133-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO de 29 de junio de 2023, el contratista conservador remite el levantamiento de observaciones al segundo informe del plan de Mejoramiento.

- Mediante oficio n.° 727-2023-MTC/20.13.1 de 17 de agosto de 2023, notificado al contratista el 18 de agosto de 2023, la Entidad da respuesta a la Carta n.° 133-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO, y comunica al contratista conservador lo siguiente: *"de acuerdo a lo informado por la Administradora del Contrato y la encargada del Área de Conservación Vial III mediante informe de la referencia a), en donde se han encontrado observaciones, esta Subdirección de Conservación le comunica que la Subsanación de observaciones del Segundo Informe del Plan de Mejoramiento se encuentra Observado (...)"* (lo subrayado es agregado).

- Mediante Carta n.° 168-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO presentada el 24 de agosto de 2023, según hoja de ruta del expediente E-072757-2023 que obra en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad, computándose así una penalidad de seis (6) días calendarios desde el día siguiente de la recepción de la segunda comunicación de observaciones, a la comunicación de subsanación de observaciones por parte del contratista conservador, mediante la citada carta.

- Mediante Oficio n.° 886-2023-MTC/20.13.1, notificado el 27 de setiembre de 2023, la Entidad da respuesta a la Carta n.° 168-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO, comunicando al contratista conservador lo siguiente: *"de acuerdo a lo informado por la Administradora del Contrato y la encargada del Área de Conservación Vial III mediante informe de la referencia a), en donde se han encontrado observaciones, esta Subdirección de Conservación le comunica que el Levantamiento de Observaciones al Segundo Informe del Plan de Mejoramiento se encuentra Observado (...)"*(lo subrayado es agregado).

- Mediante Carta n.° 188-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO presentada el 5 de octubre de 2023, según hoja de ruta del expediente E-085748-2023 que obra en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad, constituyéndose así una nueva penalidad de nueve (9) días calendarios desde el día siguiente de la recepción de la tercera comunicación de observaciones al segundo informe a la comunicación de subsanación de observaciones por parte del contratista conservador, mediante la citada carta.

Del gráfico n.° 4, el cual refiere a la trazabilidad de la revisión por parte de la Entidad a los entregables del plan de Conservación presentados por el Contratista Conservador, se precisa lo siguiente:

- Mediante Carta n.° 134-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO de 29 de junio de 2023, el contratista conservador remite el levantamiento de observaciones al segundo informe del plan de Mejoramiento.

- Mediante oficio n.° 744-2023-MTC/20.13.1 de 23 de agosto de 2023, notificado al contratista el mismo día, la Entidad da respuesta a la Carta n.° 134-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO, y comunica al contratista conservador lo siguiente: *"de acuerdo a lo informado por la Administradora del Contrato y la encargada del Área de Conservación Vial III mediante informe de la referencia a), en donde se han encontrado observaciones persistentes, esta Subdirección de Conservación le comunica que la Subsanación de Observaciones del Segundo Informe del Plan de Conservación se encuentra Observado(...)"* (lo subrayado es agregado).

- Mediante Carta n.° 173-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO presentada el 1 de setiembre de 2023, según hoja de ruta del expediente E-075208-2023 que obra en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad, computándose así una penalidad de nueve (9) días calendarios desde el día siguiente de la recepción de la segunda comunicación de observaciones, a la comunicación de subsanación de observaciones por parte del contratista conservador, mediante la citada carta.

- Mediante Oficio n.° 997-2023-MTC/20.13.1 notificado el 23 de octubre de 2023, la Entidad da respuesta a la Carta n.° 173-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO, y comunica al contratista conservador lo siguiente: *"de acuerdo a lo informado por la Administradora del Contrato y la encargada del Área de Conservación Vial III mediante informe de la referencia a), en donde se han encontrado observaciones, esta Subdirección de Conservación le comunica que el 2do Levantamiento de Observaciones al Segundo Informe del Plan de Conservación se encuentra Observado"* (lo subrayado es agregado).

- Mediante Carta n.° 193-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO presentada el 27 de octubre de 2023, según hoja de ruta del expediente E-093263-2023 que obra en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad, constituyéndose así una nueva penalidad de cinco (5) días calendarios desde el día siguiente de la recepción de la tercera comunicación de observaciones al segundo informe a la comunicación de subsanación de observaciones por parte del contratista conservador, mediante la citada carta.

Al respecto, el numeral 5.6 "Otras Penalidades" de los términos de referencia establece en letra respecto a las situaciones descritas, las penalidades siguientes:

Cuadro n.° 8

Cálculo de penalidad por retraso en la presentación del Plan de Mejoramiento

n.°	Aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
4	*Penalidad por retraso en la presentación del Plan de Mejoramiento En caso de incumplimiento en tiempo (plazo de presentación) y forma (contenidos conforme a lo solicitado) de la presentación del Plan de Mejoramiento, a los 180 días y de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.7.1. se aplicará la penalidad diaria hasta que se entregue plenamente satisfactorio, en razón del perjuicio por la demora de la implementación de los niveles de servicio, y el mayor deterioro que se produce en la vía existente*	La penalidad se aplicará con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 x MTP\ Mejoramiento}{0.25 x 180}$ Notas: MTP Mejoramiento: Monto Total ofertado por el Plan de Mejoramiento para todo el contrato. Los tiempos de evaluación por parte del CONTRATANTE no son contabilizados para la penalidad.	Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad
5	Penalidad por incumplimiento referido a la presentación del PLAN CONSERVACION VIAL. En caso de incumplimiento del plazo y forma de presentación de acuerdo al TDR del PLAN DE CONSERVACION VIAL, así como incumplimiento en el levantamiento de observaciones se aplicará la siguiente penalidad por día, hasta la presentación satisfactoria. plenamente	La penalidad se aplicará con la siguiente fórmula: Penalidad diaria=0.5 x UIT Notas: - UIT: Se refiere a la Unidad Impositiva Tributaria vigente. Los tiempos de evaluación por parte del CONTRATANTE no son contabilizados para la penalidad **Consideraciones:** De presentarse el contenido del informe o cualquier componente del plan no firmado por los profesionales contractuales o de encontrarse incompleto en alguna especialidad, se tendrá por NO PRESENTADO y por tanto se procederá a la aplicación de la penalidad hasta su presentación conforme al TDR.	Según el informe del supervisor o supervisión designada por la entidad, cuantificará y calculará las penalidades que correspondan.

Fuente: Numeral 5.6 de los términos de referencia

El cálculo de las penalidades no identificadas por el retraso en la presentación del plan de mejoramiento por la Entidad se detalla a continuación:

Cuadro n.° 9

Cálculo de penalidad por retraso en la presentación del Plan de Mejoramiento

Número de días de atraso (a)	Forma de cálculo	MTP (Mejoramiento)	Valor de la penalidad diaria (S/.) (c)=0.1*(b)/(0.25x180)	Monto total de penalidad (S/.) (a)x(c)
15	$\frac{0.1 x MTP\ Mejoramiento}{0.25 x 180}$	S/. 4 157 563,08	9 239,03	138 585,45

Fuente: Contrato n.° 030-2022-MTC/20.2 de 15 de agosto de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

El cálculo de las penalidades no identificadas por el retraso en la presentación del plan de conservación vial por la Entidad se detalla a continuación:

Cuadro n.° 10

Cálculo de penalidad no identificada al contratista conservador por incumplimiento en tiempo de la presentación del plan de conservación vial.

Número de días de atraso (a)	Forma de cálculo	Valor de UIT para el año 2023 (b)	Valor de la penalidad diaria (S/.) (c)=0.5*(b)	Monto total de penalidad (S/.) (a)x(c)
14	0.5 x UIT	S/. 4 950,00	2 475,00	34 650,00

Fuente: Contrato n.° 030-2022-MTC/20.2 de 15 de agosto de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Teniéndose así que, del cálculo de la penalidad por el incumplimiento en tiempo de la presentación del plan de mejoramiento y conservación vial a la fecha, es de S/ 173 235,45, ello de conformidad con las fórmulas establecidas en el numeral 5.6 de los términos de referencia y la información remitida por la subdirección de conservación vial de la Entidad.

Respecto a las penalidades identificadas por la Entidad, la administradora del contrato de la Entidad mediante correo electrónico institucional de 5 de diciembre de 2023, remitió un cuadro resumen de penalidades aplicadas al contratista conservador, no identificándose en ella las penalidades por mora en la presentación de los documentos descritos, el cuadro remitido es el siguiente:

Imagen n.°4

Cuadro Resumen de Penalidades

PENALIDAD / VALORIZAC	Penalidad por deficiencia en el cumplimiento de Niveles de Servicio	Penalidad por no atención de la Orden de Servicio por Defectos No Admitidos	Penalidad por no participación de Personal Clave	Penalidad por incumplimiento de la obligación de proveer Camionetas Operadas para la Supervisión	PENALIDAD POR NO PROVEER OFICINAS A LA SUPERVISIÓN	PENALIDAD POR RETRASO EN LA PRESENTACION DEL INFORME MENSUAL	[illegible]	PENALIDAD POR FALTA DE VESTUARIO O VESTUARIO INADECUADO Y/O FALTA DE EQUIPOS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL
Oct-22	72,266.05	0.00	0.00	0.00	28,520.00	0.00	0.00	0.00
Nov-22	72,266.05	54,843.14	34,500.00	0.00	28,520.00	0.00	0.00	0.00
Dic-22	72,266.05	0.00	0.00	0.00	28,520.00	0.00	0.00	0.00
Ene-23	20,365.70	122,987.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Feb-23	26,308.57	1,445.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mar-23	42,916.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abr-23	72,912.12	2,409.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,628.45
May-23	36,601.37	69,686.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Jun-23	16,136.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Jul-23	19,800.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ago-23	18,246.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Set-23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Oct-23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	470,085.48	251,372.43	34,500.00	0.00	85,560.00	0.00	0.00	2,628.45
TOTAL	844,146.36							

Fuente: Correo electrónico institucional de 5 de diciembre de 2023, emitido por la administradora de contrato del servicio.

A este punto, es pertinente señalar, la precisado en el numeral 2.1 de la Opinión n.° 023-2017/DTN de 31 de enero de 2017, el cual establece que las penalidades distintas a la penalidad por mora – entiendose por "otras penalidades" – **tiene la finalidad de desincentivar el incumplimiento de la obligaciones a cargo del contratista y resarcir posibles perjuicios que dicho incumplimiento fuese a causar**; el que para el presente caso, es en parte, el no contar con un Plan de Mejoramiento y Plan de Conservación aprobado a conformidad de la Entidad, el que a su vez no permite la consecución de actividades de mejoramiento y conservación periódica inicial, tendientes al logro de los objetivos y finalidad publica que persigue el contrato.

b) La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Contrato n.° 030-2022-MTC/20.2 de 15 de agosto de 2022 del "Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE - 1N (Dv. Pimentel) - Pimentel/Emp. PE - 1N (Larán) - Chongoyape-Emp. PE- 3N (Cochabamba)/ Emp. PE - 06 (Pte. El Cumbil) - Santa Cruz de Succhabamba - Emp. PE - 3N (Chamana) /Emp. PE - 3N (Chota) - Emp. PE-3N (Cutervo) / Oyotún- Niepos"**

"CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTARTO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
(...)
CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES
(...)
OTRAS PENALIDADES
Las penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento (...)

n.°	Aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
4	*Penalidad por retraso en la presentación del Plan de Mejoramiento En caso de incumplimiento en tiempo (plazo de presentación) y forma (contenidos conforme a lo solicitado) de la presentación del Plan de Mejoramiento, a los 180 días y de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.7.1. se aplicará la penalidad diaria hasta que se entregue plenamente satisfactorio, en razón del perjuicio por la demora de la implementación de los niveles de servicio, y el mayor deterioro que se produce en la vía existente*	La penalidad se aplicará con la siguiente fórmula: $Penalidad\ diaria = \frac{0.1 x MTP\ Mejoramiento}{0.25 x 180}$ Notas: MTP Mejoramiento: Monto Total ofertado por el Plan de Mejoramiento para todo el contrato. Los tiempos de evaluación por parte del CONTRATANTE no son contabilizados para la penalidad.	Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad
5	Penalidad por incumplimiento referido a la presentación del PLAN CONSERVACION VIAL. En caso de incumplimiento del plazo y forma de presentación de acuerdo al TDR del PLAN DE CONSERVACION VIAL, así como incumplimiento en el levantamiento de observaciones se aplicará la siguiente penalidad por día, hasta la presentación satisfactoria. plenamente	La penalidad se aplicará con la siguiente fórmula: Penalidad diaria=0.5 x UIT Notas: - UIT: Se refiere a la Unidad Impositiva Tributaria vigente. Los tiempos de evaluación por parte del CONTRATANTE no son contabilizados para la penalidad **Consideraciones:** De presentarse el contenido del informe o cualquier componente del plan no firmado por los profesionales contractuales o de encontrarse incompleto en alguna especialidad, se tendrá por NO PRESENTADO y por tanto se procederá a la aplicación de la penalidad hasta su presentación conforme al TDR.	Según el informe del supervisor o supervisión designada por la entidad, cuantificará y calculará las penalidades que correspondan.
(...)	(...)	(...)	(...)

- **Términos de Referencia incluido en las bases definitivas del concurso público n.° 0033-2021-MTC/20 para la contratación del "Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE - 1N (Dv. Pimentel) - Pimentel/Emp. PE - 1N (Larán) - Chongoyape-Emp. PE- 3N (Cochabamba)/ Emp. PE - 06 (Pte. El Cumbil) - Santa Cruz**

de Succhabamba - Emp. PE - 3N (Chamana) /Emp. PE - 3N (Chota) - Emp. PE-3N (Cutervo) / Oyotún- Niepos".

1.4. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar y asegurar una adecuada transitabilidad, dentro de los parámetros de los niveles de servicio, durante el plazo del servicio, para el transporte de pasajeros y carga; todo esto a través del Servicio (...), lo cual permita contar con una infraestructura vial en la que se garantice la continuidad del tránsito, fluidez y seguridad al usuario en todo el corredor vial; reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

1.5. OBJETIVOS, CONCEPCIÓN Y MARCO GENERAL

(...)

OBJETIVO DEL CONTRATO

El objetivo es contratar el servicio de gestión, mejoramiento a nivel de soluciones básicas y conservación vial, que serán controlados por niveles de servicio, asimismo la ejecución del servicio se encontrará a cargo de un "CONTRATISTA CONSERVADOR", el cual realizará acciones preventivas (no reactivas) en la conservación rutinaria con la finalidad de corregir los deterioros antes que se agraven.

CAPÍTULO 2.- MEJORAMIENTO A NIVEL DE SOLUCIONES BÁSICAS

2.1. ALCANCE

El objetivo de las intervenciones bajo el presente capítulo es la de dotar de una solución a nivel de mejoramiento a nivel de soluciones básicas a los tramos del corredor vial que han sido evaluados en el estudio de preinversión, y que serán precisadas en el Plan de Mejoramiento que elaborará el CONTRATISTA CONSERVADOR (...)

Se precisa que el Mejoramiento ejecutado debe alcanzar los parámetros de los niveles de servicio establecidos en el presente documento.

2.4 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

Las etapas de presentación y aprobación del Plan de Mejoramiento se ajustarán de acuerdo a lo siguiente:

(...)

Segundo informe

El CONTRATISTA CONSERVADOR debe presentar a los 180 días calendario de iniciado el servicio (...)

Esta documentación será presentada en versión impresa (un original) y en medio digital en archivos nativos al Supervisor, quien lo revisará en un plazo de 15 días calendarios, y emitirá un informe con las observaciones o conformidad según corresponda al CONTRATANTE. Este revisará la documentación presentada en un plazo de 20 días calendario de recepcionada, en que el informe presentado por el CONTRATISTA presente observaciones de la Supervisión y Entidad Contratante, el CONTRATISTA tendrá un plazo de 15 días calendario por única vez siguientes a la recepción de la comunicación del CONTRATANTE, para subsanar las observaciones efectuadas, pasado este plazo, por cada día de atraso se aplicará la penalidad por mora señalada en el numeral 5.6 Otras Penalidades. Si vencido el plazo establecido EL CONTRATISTA no cumple con presentar adecuadamente el levantamiento de las observaciones del informe o lo presenta en forma incorrecta, deficiente o incompleta manteniendo las observaciones formuladas por EL CONTRATANTE; se le aplicará la penalidad por mora por cada día de retraso, desde el día siguiente de la recepción de la

segunda comunicación de observaciones hasta la fecha que su presentación cumpla con entregar los informes con los alcances exigidos en los TDR y obtener la sin considerar los tiempos que PROVÍAS NACIONAL utilice para revisar y notificar a EL CONTRATISTA.

El Segundo Informe será observado las veces que sean necesarios hasta que se cuente con la conformidad del CONTRATANTE. Si en caso se llegara a observar por tercera vez el Segundo Informe por no presentar la subsanación de las observaciones, ocasionando retrasos en la ejecución, sin perjuicio de las penalidades que correspondan, (...)

En caso de retraso en la presentación del informe o retraso en la presentación de la subsanación, se aplicarán las penalidades correspondientes. Asimismo, en caso se presente documentación incompleta se devolverá y se aplicarán las penalidades hasta la presentación de la documentación completa. Los plazos de revisión por parte del Supervisor o el CONTRATANTE no cuentan para calcular el plazo de aplicación de penalidad.

(...)

CAPITULO 3. CONSERVACIÓN

(...)

3.3 ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN

(...)

Segundo Informe:

El CONTRATISTA CONSERVADOR debe presentar a los 180 días calendario de iniciado el servicio (...)

Esta documentación será presentada en versión impresa (un original) y en medio digital en archivos nativos al Supervisor, quien lo revisará en un plazo de 15 días calendarios, y emitirá un informe con las observaciones o conformidad según corresponda al CONTRATANTE. Este revisará la documentación presentada en un plazo de 20 dias calendario de recepcionada, en caso que el informe presentado por el CONTRATISTA presente observaciones de la Supervisión y Entidad Contratante, el CONTRATISTA tendrá un plazo de 15 días calendario por única vez siguientes a la recepción de la comunicación del CONTRATANTE, para subsanar las observaciones efectuadas, pasado este plazo, por cada día de atraso se aplicará la penalidad por mora señalada en el numeral 5.6 Otras Penalidades. Si vencido el plazo establecido EL CONTRATISTA no cumple con presentar adecuadamente el levantamiento de las observaciones del informe o lo presenta en forma incorrecta, deficiente o incompleta manteniendo las observaciones formuladas por EL CONTRATANTE; se le aplicará la penalidad por mora por cada día de retraso, desde el día siguiente de la recepción de la segunda comunicación de observaciones hasta la fecha que su presentación cumpla con entregar los informes con los alcances exigidos en los TDR y obtener la conformidad, sin considerar los tiempos que PROVÍAS NACIONAL utilice para revisar y notificar a EL CONTRATISTA.

El Segundo Informe será observado las veces que sean necesarios hasta que se cuente con la conformidad del CONTRATANTE. Si en caso se llegara a observar por tercera vez el Segundo Informe por no presentar la subsanación de las observaciones, ocasionando retrasos en la ejecución, sin perjuicio de las penalidades que correspondan, (...)

En caso de retraso en la presentación del informe o retraso en la presentación de la subsanación, se aplicarán las penalidades correspondientes. Asimismo, en caso se presente documentación incompleta se devolverá y se aplicarán las penalidades hasta la presentación de la documentación completa. Los plazos de revisión por parte del Supervisor o el CONTRATANTE no cuentan para calcular el plazo de aplicación de penalidad.

3.5. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA

> *La Conservación Periódica tiene el objetivo de recuperar las condiciones de servicialidad de la carretera contratada, llevándola a los niveles de servicio que serán requeridos durante el contrato de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial, de acuerdo con las actividades descritas en los manuales del numeral 1.14, y mejorando las condiciones que se encuentren en la etapa de entrega de* áreas y bienes de la carretera; previniendo además la aparición o agravamiento de defectos mayores, preservando las características superficiales y considerando la integridad superficial de la vía.

c) La situación descrita genera incertidumbre sobre el inicio de las actividades de mejoramiento a nivel de soluciones básicas y conservación periódica inicial, afectando la disponibilidad oportuna de la vía en adecuados estándares de transitabilidad para los usuarios, el riesgo de no aplicación de penalidades y afectación a la eficacia, la eficiencia y el cumplimiento de la finalidad del contrato.

2. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN INGENIERO CIVIL COMO JEFE DE SUPERVISIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO, NI CON UN "PLAN DE TRABAJO DE LA SUPERVISIÓN" APROBADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN VIAL, ASÍ COMO AL CONTROL DE LOS RECURSOS EMPLEADOS POR LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LA UNIDAD ZONAL II LAMBAYEQUE, EN DESMEDRO DEL BUEN Y ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

a) Mediante Memorándum n.° 5801-2023-MTC/20.13.1 de 24 de julio de 2023, el subdirector de Subdirección de Conservación de la Entidad, designa a la Arquitecta Berenita del Rosario Rodríguez Ávila como "Jefe de Supervisión" del Contrato n.° 030-2022-MTC/20.2 "Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: `Emp. PE-1N (Dv. Pimentel) – Pimentel / Emp. PE-1N (Laran) – Chongoyape – Emp. PE-3N (Cochabamba) / Emp. PE-06 (Pte. El Cumbil) – Santa Cruz de Succhabamba – Emp. PE-3N (Chamana) / Emp. PE-3N (Chota) – Emp. PE-3N (Cutervo) / Oyotún – Niepos", quien a su vez es Jefe de la Unidad Zonal II – Lambayeque de la Entidad, verificándose así que la supervisión del servicio se encuentra a cargo de la propia Entidad.

Es pertinente señalar que, la Entidad mediante el Instructivo n.° 002-2013-MTC/20.7 "Administración y Supervisión de los Contratos de Servicios de Conservación Vial por Niveles de Servicio" aprobado por la Unidad Gerencia de Conservación de PROVÍAS NACIONAL con Memorándum n.° 1663-2013-MTC/20.7 de 19 de junio de 2013, en adelante **"el instructivo"**, ha establecido **lineamientos y procedimientos para la supervisión por administración directa** de los contratos de servicios de conservación vial por niveles de servicio, ello en el marco de los contratos (extraído del numeral II Finalidad del citado instructivo).

Así pues, el citado instructivo ha establecido respecto al "Jefe de Supervisión" lo siguiente:

> *V. NORMAS GENERALES*
>
> *5.1. JEFE DE SUPERVISIÓN*
> ***Ingeniero Civil colegiado y habilitado**, representante de la Entidad quien tiene la responsabilidad de hacer cumplir en el campo lo indicado en las bases integradas y exigir*

el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en los términos de referencia de todos los contratos a su cargo (...).
(lo subrayado y resaltado es agregado).

Luego, de conformidad con el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos profesionales[2], accesible en https://enlinea.sunedu.gob.pe/, se verificaron los grados y títulos del jefe de Supervisión designado mediante Memorándum n.° 5801-2023-MTC/20.13.1 de 24 de julio de 2023, verificándose que el personal designado no es Ingeniero Civil, tal como se presenta en la imagen siguiente:

Imagen n.° 5
Reporte del Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos profesionales – SUNEDU

Graduado	Grado o Título	Institución
RODRIGUEZ AVILA, BERENTIA DEL ROSARIO [redacted]	MAGISTER EN INGENIERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Fecha de diploma: 15/07/2013 Modalidad de estudios: - [redacted]	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA *PERU*
RODRIGUEZ AVILA, BERENTIA DEL ROSARIO [redacted]	ARQUITECTA Fecha de diploma: 21/08/2002 [redacted]	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO *PERU*
RODRIGUEZ AVILA, BERENTIA DEL ROSARIO [redacted]	ARQUITECTO Fecha de diploma: 31/10/2011 [redacted]	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO *PERU*
RODRIGUEZ AVILA, BERENTIA DEL ROSARIO [redacted]	BACHILLER EN ARQUITECTURA Fecha de diploma: 22/11/2011 Modalidad de estudios: - [redacted]	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO *PERU*
RODRIGUEZ AVILA, BERENTIA DEL ROSARIO [redacted]	DOCTOR EN CIENCIAS AMBIENTALES Fecha de diploma: 30/06/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL [redacted]	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA *PERU*

Fuente: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Jefe del Órgano de Control Institucional (e) V°B° L. SANCHEZ R. P.V.N.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° KARLA CRUZ AUDITORIA SUPERVISORA P.V.N.

---

[2] Mediante Resolución del Consejo Directivo n.°009-2015-SUNEDU/CD de 18 de diciembre de 2015, se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, el que define al citado registro como:

"(...)
4.8. Registro Nacional de Grados y Títulos (Registro).- Es el instrumento de información que consigna los datos de los diplomas de los grados académicos y títulos profesionales otorgados por universidades, instituciones y escuelas de educación superior del Perú, así como los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero reconocidos en nuestro país. El Registro ofrece seguridad jurídica a los ciudadanos a través de la transparencia de la información, garantizando su autenticidad al amparo de la Ley".

Es pertinente señalar que, al Memorándum n.° 5801-2023-MTC/20.13.1 de 24 de julio de 2023 de designación de la jefa de supervisión por parte de la subdirección de conservación vial, se cita el Informe n.° 2131-2022-MTC/20.3 de 29 de noviembre de 2022, el cual tiene por objeto absolver la consulta en el marco del Contrato n.° 104-2021-MTC/20.2 (un contrato por nivel de servicio diferente al objeto del presente informe) siguiente: *"¿El jefe de la unidad zonal, debe asumir el cargo de jefe de supervisión para los contratos por niveles de servicio al margen de la profesión que tenga o necesariamente el cargo de jefe de Supervisión debe recaer en un ingeniero civil habilitado y colegiado?"*.

Consulta del cual se concluye que, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones del PROVIAS NACIONAL y el Manual de Clasificador de Cargos de PROVIAS NACIONAL, constituye una función propia del cargo del Jefe Zonal II, el ser Jefe de Supervisión de los contratos por niveles de servicio, no habiéndose determinado en el Manual de Clasificador de Cargos, una profesión específica para ocupar dicho cargo infiriéndose que, la designación de un "Jefe de supervisión" de un contrato por niveles de servicio de la infraestructura vial (el que para el presente caso comprende componentes de conservación y mejoramiento), es independiente de la profesión del servidor público, al ser una función del Jefe Zonal II.

En el caso que nos atañe, el Instructivo n.° 002-2013-MTC/20.7 Administración y Supervisión de los Contratos de Servicios de Conservación Vial por Niveles de Servicio", el cual tiene por objetivo fortalecer el seguimiento y control de los contratos de servicios de conservación vial por niveles de servicio, **estableciendo para ello los lineamientos y procedimientos para la supervisión por administración directa** de los contratos de servicios de conservación vial por nivel servicio, es decir, el citado documento es la **normativa específica** aplicable al presente proceso, el cual regula la necesidad de contar con un Ingeniero Civil colegiado y habilitado como jefe de supervisión. Ello en concordancia con las actividades técnicas desempeñadas por un jefe de Supervisión, establecidas en el numeral 6.2.1 del citado instructivo.

"6.2. Descripción de las Actividades de la Supervisión

Sin ser limitativos los miembros de la Supervisión realizarán las siguientes actividades:

6.2.1. Jefe de Supervisión

(...)

- *Evaluar y/o revisar y dar conformidad a los Informes Mensuales de Supervisión presentados por el Supervisor de tramo, y por ende a la documentación presentada por el Contratista Conservador, presentando el informe correspondiente.*

(...)

- *Revisar toda documentación relacionada con los servicios de conservación, emitiendo un informe que deberá contar con su opinión, fuera de lo manifestado por el Supervisor de tramo."* (lo subrayado es agregado).

Es pertinente señalar que, el numeral VII "Responsabilidad" del Instructivo n.° 002-2013-MTC/20.7 "Administración y Supervisión de los Contratos de Servicios de Conservación Vial por Niveles de Servicio", establece, entre otros que, la Supervisión (Jefe de Supervisión y Supervisor de tramo) serán los responsables de la calidad del servicio que preste el Contratista Conservador.

Por otro lado, con relación al seguimiento y control de los contratos de servicios de conservación vial, el Instructivo n.° 002-2013-MTC/20.7 "Administración y Supervisión de los Contratos de Servicios de Conservación Vial por Niveles de Servicio", se establece en el

numeral 6.2.1 como actividad inherente al del **Jefe de Supervisión** el de formular el Plan de Trabajo de la Supervisión y presentarlo a la Unidad Gerencial de Conservación.

Así mismo el numeral 6.6 "Organización, Recursos Humanos y físicos para el desarrollo de las acciones de la Supervisión" establece que: "*para operar, la supervisión elaborará un plan de trabajo donde se identifique claramente la forma como operará, el mismo que debe responder al contenido en el numeral 6.6.2*" y el literal c.3. "Descripción" y c.6 "Plazo de Ejecución" del numeral 6.6.2 del instructivo, establece que el citado plan describe ilustrativamente la forma bajo la cual operará la Supervisión, que será sustentado con el uso de todos y cada uno de los recursos necesarios para la supervisión de los contratos de conservación, dicha justificación debe ser tanto en cantidades como en costo, y que el plazo de ejecución de dicho plan es anual.

En relación a lo expuesto, mediante correo electrónico institucional de 5 de diciembre de 2023, la comisión de control solicitó el Plan de trabajo de la supervisión y sus documentos de aprobación por parte de las Unidades Orgánicas de la Entidad competentes, al supervisor del servicio, determinándose de esta manera que la supervisión del servicio **no cuenta con un plan de trabajo,** al recibir como respuesta vía correo electrónico institucional de 5 de diciembre de 2022, lo siguiente:

> *"RESPUESTA.- El plan de trabajo de la supervisión, esta enmarcado en los alcances de los términos de referencia del contrato así como el instructivo N°01-2013-MTC/20.7 e instructivo N°02-2013-MTC/20.7 referido a la ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO, con las evaluaciones programadas y no programadas realizadas en todo el corredor, el suscrito tiene a cargo 03 ingenieros de campo distribuidos en todo el corredor,* ***se precisa que no se cuenta con un documento"*** (lo subrayado y resaltado es agregado).

Finalmente, respecto a la vigencia del citado Instructivo n.° 002-2013-MTC/20.7, mediante correo electrónico institucional de 5 de diciembre de 2023, se solicitó a la Subdirección de Conservación Vial precisar si el Instructivo n.° 002-2013-MTC/20.7 "Administración y Supervisión de los Contratos de Servicios de Conservación Vial por Niveles de Servicio" aprobado mediante Memorándum n.° 1663-2013-MTC/20.7 se encuentra vigente; recibiendo como respuesta vía correo electrónico institucional del mismo día, lo siguiente: *"El instructivo citado se encuentra vigente a la fecha, toda vez que no hay documento que indique que cesa su aplicación".*

b) Los hechos expuestos están relacionados con la normativa siguiente:

- **Instructivo n.° 002-2013-MTC/20.7 "Administración y Supervisión de los Contratos de Servicios de Conservación Vial por Niveles de Servicio" aprobado mediante Memorándum n°1663-2013-MTC/20.7 de 19 de junio de 2013.**

  "(...)

  V. Normas Generales

  5.1. JEFE DE SUPERVISIÓN

  Ingeniero Civil colegiado y habilitado, representante de la Entidad quien tiene la responsabilidad de hacer cumplir en el campo lo indicado en las bases integradas y exigir el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en los términos de referencia de todos los contratos a su cargo, además deberá cautelar el cumplimiento del Programa de Conservación Vial aprobado así como las cláusulas del contrato de servicios y adendas si las hubiera (...).

  (...)

6.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN

Sin ser limitativos, los miembros de la Supervisión realizarán las siguientes actividades:

6.2.1 JEFE DE SUPERVISIÓN

(...)

- *Evaluar y/o revisar y dar conformidad a los Informes Mensuales de Supervisión presentados por el Supervisor de tramo, y por ende a la documentación presentada por el Contratista Conservador, presentando el informe correspondiente.*
  (...)
- *Revisar toda documentación relacionada con los servicios de conservación, emitiendo un informe que deberá contar con su opinión, fuera de lo manifestado por el Supervisor de tramo."* (lo subrayado es agregado).
  (...)
- *Formular el Plan de Trabajo de la Supervisión y presentarlo a la Unidad Gerencial de Conservación, cuya estructura está establecida en el presente documento.*

6.6. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE LA SUPERVISION

6.6.1 ORGANIZACIÓN

Para operar, la supervisión elaborará un plan de trabajo donde se identifique claramente la forma como operará, el mismo que debe responder al siguiente contenido en el numeral 6.6.2.

6.6.2 ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO DE LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO

c.3. DESCRIPCIÓN

Se describirá ilustrativamente la forma bajo la cual operará la Supervisión, que será sustentado con el uso de todos y cada uno de los recursos necesarios para la supervisión de los contratos de conservación. Dicha justificación debe ser tanto en cantidades como en costo. Esta descripción debe ser concordante con el contenido del presente Instructivo.

c.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del plan de trabajo es anual y se iniciará luego de que el Administrador de Contrato otorgue su conformidad a éste.

c) La situación descrita podría afectar el control y seguimiento a las actividades propias de la ejecución del contrato de servicio de conservación vial, y al control de los recursos empleados por la supervisión del servicio por parte de la Unidad Zonal II - Lambayeque, en desmedro del buen y adecuado uso de los recursos públicos.

3. PROFESIONALES TÉCNICOS DEL CONTRATISTA CONSERVADOR Y DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, NO SE ENCUENTRAN HABILITADOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN; SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR LA INVALIDEZ DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA SUSCRITA Y AFECTACIÓN A LA LEGALIDAD DE SUS ACTUADOS.

a) De la revisión conjunta al numeral 2.3.1 "Relación de Personal" del Informe Mensual de Conservación Vial por niveles de Servicio del mes de octubre elaborado por el contratista conservador, y el numeral 6.1 "Recursos empleados por la Supervisión" del Informe Técnico Mensual n.° 13 de la supervisión del servicio, se identificó al personal técnico del servicio involucrado en el presente servicio de conservación vial. Cabe señalar que, respecto a lo expuesto, mediante correo electrónico de 4 de diciembre de 2023 remitido por la Subgerencia de Conservación Vial, esta comisión de control confirmó loa información vinculada al personal técnico involucrado, el cual se resume en la tabla siguiente:

Cuadro n.° 11
Personal técnico del contratista conservador y la supervisión del servicio

Personal técnico del Contratista conservador	Cargo	Colegio Profesional (*)	n.°
Elmer Cirilo Chapi	Gerente Vial	CIP	53709
José Luis Dávila Jaime	Residente 1	CIP	88800
Hugo Fredy Condor Ávila	Residente 2	CIP	54543
Carlos Enrique Segundo Aguirre Carrascal	Especialista en Geología, Suelos y Pavimentos	CIP	67447
Javier David Adanaque Herrera	Especialista Costos y presupuesto	CIP	234651
Henry Tony Janampa Valle	Jefe de Oficina Técnica	CIP	176256
Alexander Gil Merino	Especialista en Puentes, Obras de arte y Drenaje	CIP	176851
Juan Emilio Vílchez Cornejo	Especialista en Impacto Ambiental	CIP	21890
Marina Hurtado Quispe	Especialista En Seguridad De Obra Y Salud Ocupacional	CIP	203721
Edinson David Montalvo Martinez	Ingeniero Mecánico	CIP	114333
Lalangui Soto Alfonso Jhoel	Asistente De Residente 1	CIP	169926
Robles Magan Kevin Enrique	Asistente De Residente 2	CIP	204703
Personal técnico de la supervisión del servicio	**Cargo**	**Colegio Profesional (*)**	**n.°**
Berenita del Rosario Rodríguez Ávila	Jefe de Supervisión	CAP	7126
José Carlos Torres Coronado	Ing. Supervisor	CIP	74702
Julleisy Aimeth Chumacero Quinde	Ingeniero de Campo	CIP	227314
Einer Lozada Saavedra	Ingeniero de Campo	CIP	174663
Damián Alexander Vásquez Vásquez	Ingeniero de Campo	CIP	232420

Fuente: Informe Mensual de Conservación Vial por niveles de Servicio del mes de octubre, Informe Técnico Mensual n.° 13 de la supervisión del servicio, y Acta de Inspección física n.° 001-2023-OCI-PVN- JPA de 12 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.
(*) CIP: Colegio de Ingenieros del Perú; CAP: Colegio de Arquitectos del Perú

Al respecto, se verificó la habilidad vigente de los profesionales técnicos del Contratista Conservador y la Supervisión del servicio, mediante el aplicativo vía web Búsqueda de Colegiados – CIP VIRTUAL del Colegio Ingenieros del Perú, accesible en: https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/, y del Colegio de Arquitectos del Perú, accesible en https://cap.org.pe/buscador-de-arquitectos/, según sea el caso, advirtiendo que, los profesionales del Contratista conservador de cargo siguientes:(i) Residente 1, (ii) Jefe de la oficina técnica, e (iii) Ingeniero mecánico, así como personal técnico de la supervisión del servicio en el cargo de: (iv) Supervisor del contrato y (v) Ingeniero de Campo no se encuentran con habilidad vigente, por el Colegio de Ingenieros del Perú, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 6
Consulta de habilidad del Residente 2

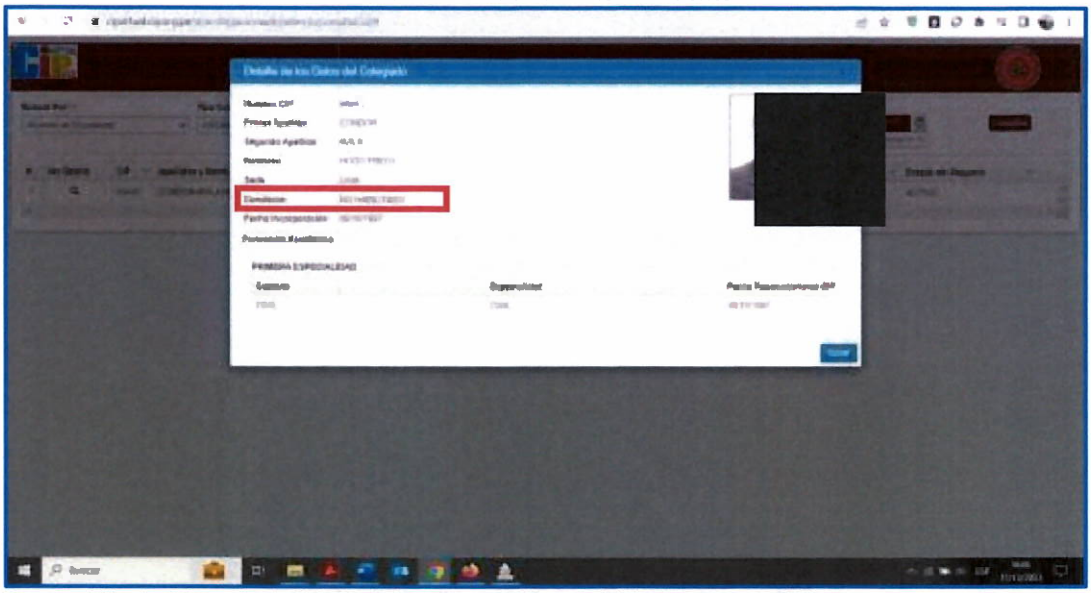

Fuente: Aplicativo Búsqueda de Colegio de Ingenieros del Perú de 11 de diciembre de 2023.

Imagen n.° 7
Consulta de habilidad del jefe de la oficina técnica

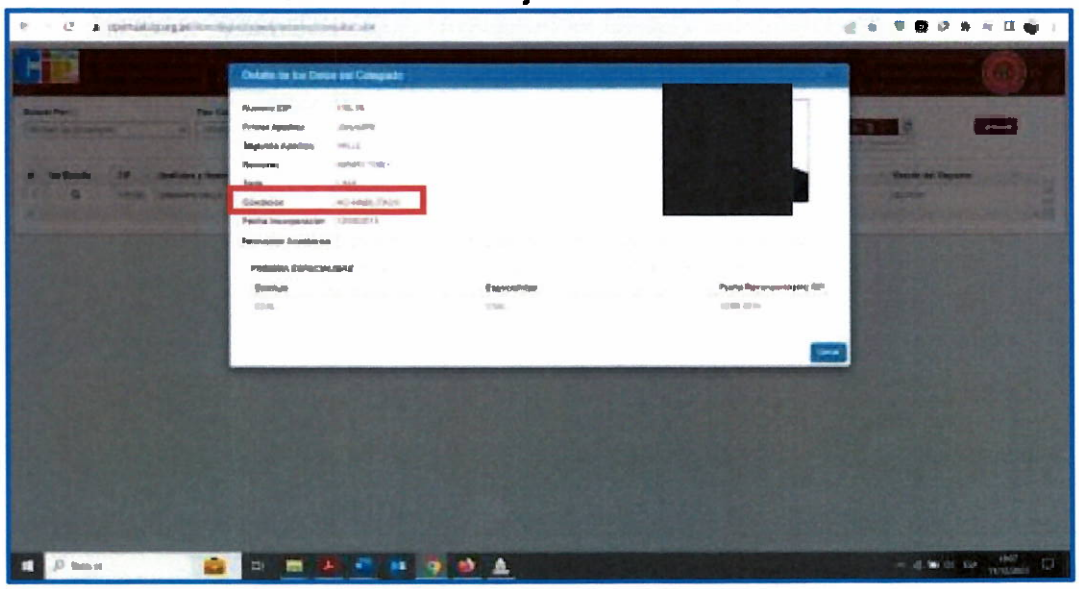

Fuente: Aplicativo Búsqueda de Colegio de Ingenieros del Perú de 11 de diciembre de 2023.

Imagen n.° 8

Consulta de habilidad del Ingeniero mecánico

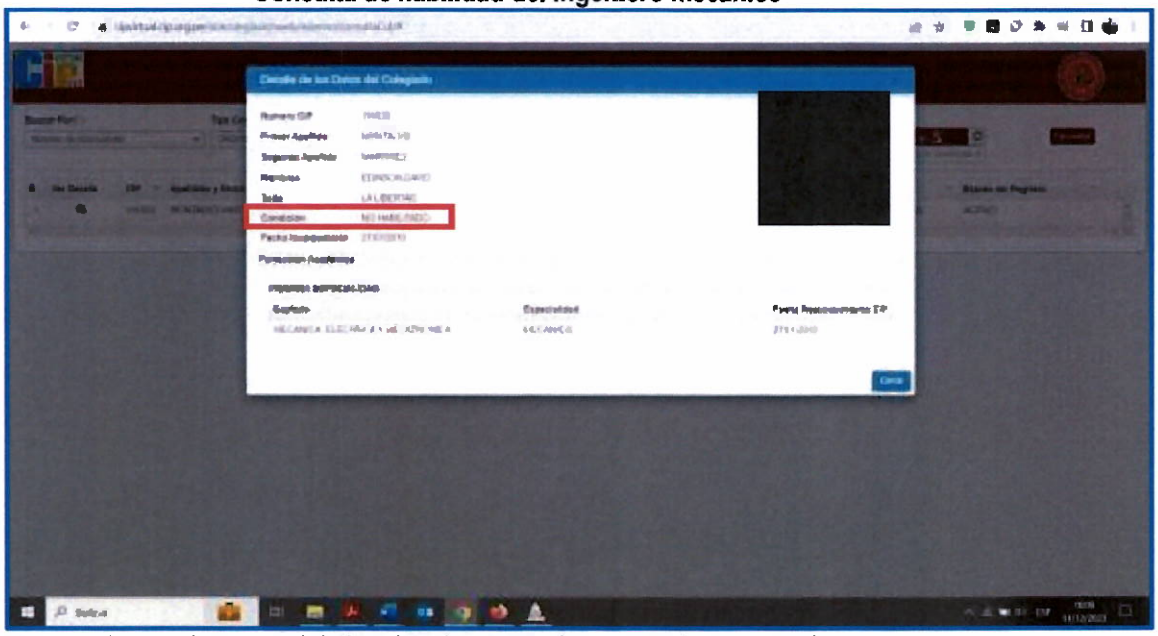

Fuente: Aplicativo Búsqueda de Colegio de Ingenieros del Perú de 11 de diciembre de 2023.

Imagen n.° 9

Consulta de habilidad del Supervisor, se encuentra en condición de "No habilitado"

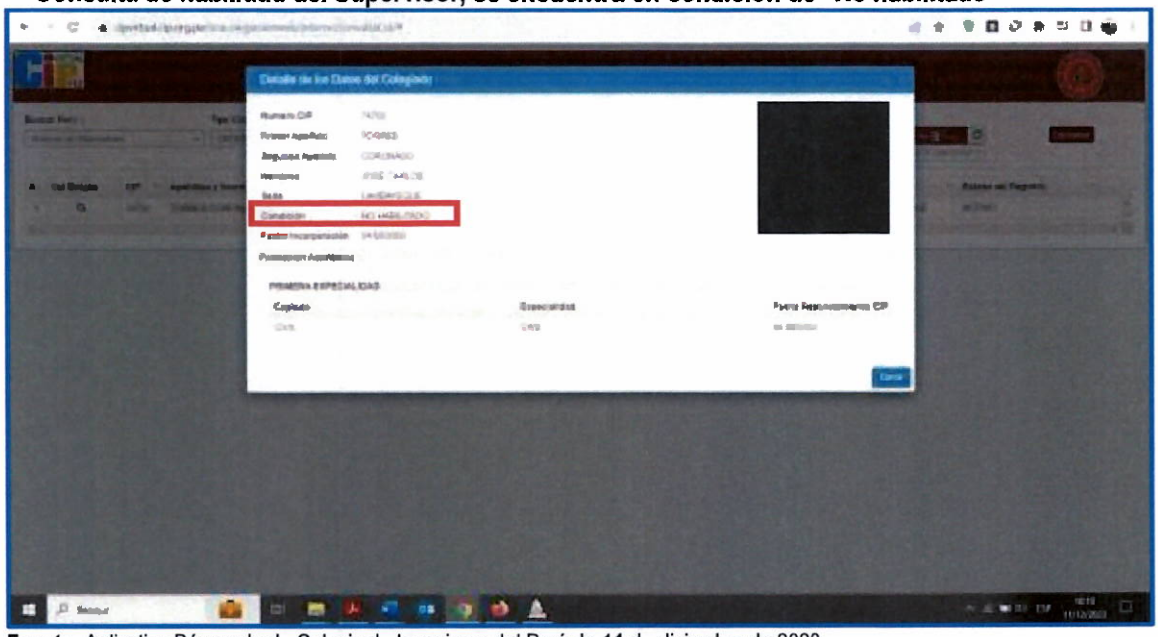

Fuente: Aplicativo Búsqueda de Colegio de Ingenieros del Perú de 11 de diciembre de 2023.

Imagen n.° 10
Consulta de habilidad del Ingeniero de supervisión

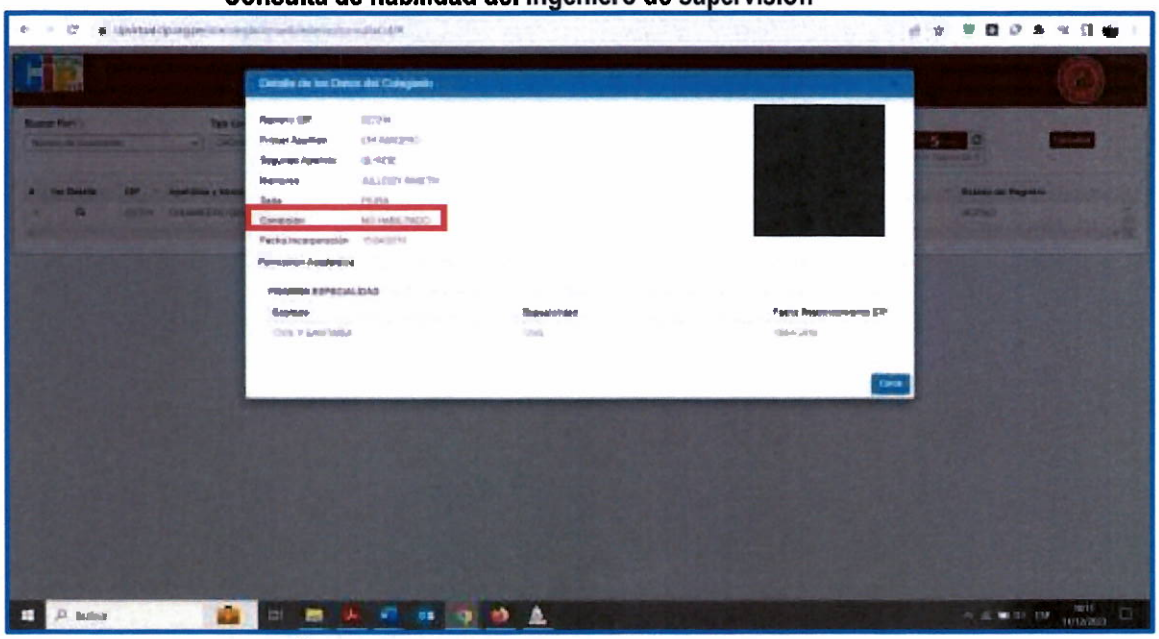

Fuente: Aplicativo Búsqueda de Colegio de Ingenieros del Perú de 11 de diciembre de 2023.

De lo descrito líneas precedentes, se advierte que, un profesional clave y dos no clave, del Contratista conservador, así como dos personales técnicos de la supervisión del servicio; no se encuentran en condición de habilitado para el ejercicio de sus funciones y actividades de ingeniería, situación que incumple lo establecido en el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, en su Artículo n.° 3.02, que indica: "Para ejercer la profesión de Ingeniero se requiere ser miembro Ordinario, Vitalicio o Temporal del CIP y encontrarse habilitado"; y la Ley n.° 28858, "Ley del Profesional de Ingeniería", que establece: "Todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería (...) requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el CIP", situación, que podría poner en riesgo la legalidad de los documentos presentados durante el desarrollo del servicio de consultoría.

Así también, según sea el caso, el instructivo n.° 002-2013-MTC/20.7 "Administración y Supervisión de los Contratos de Servicio de Conservación Vial por niveles de Servicio" aprobado mediante Memorándum n.°1663-2013-MTC/20.7 de 19 de junio de 2013, el cual tiene por objetivo el fortalecimiento de la gestión de seguimiento y control de los Contratos de Servicios de conservación Vial de los Contratos de Servicios de conservación Vial por niveles de servicio a cargo de la Unidad Gerencial de Conservación, precisa en su numeral 5.2 "Supervisor de Tramo" que este cargo es desempeñado por un Ingeniero Civil colegiado y habilitado.

Finalmente, es pertinente señalar que, de acuerdo al numeral 1.11.2 "Personal del contratista conservador", de las Bases integradas de Concurso público n.° 0033-2021-MTC/20, para el inicio de la participación de los profesionales clave y no clave, se requerirá de su colegiatura y habilitación profesional.

b) Los hechos expuestos están relacionados con la normativa siguiente:

- **Ley n.° 28858, Ley que complementa la Ley n.° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, publicada el 29 de junio de 2006.**

"Artículo 1.- Requisitos para el ejercicio profesional
Todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería (…) requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. Son ámbitos de ejercicio profesional del ingeniero, entre otros, lo siguiente:

a) Las labores de realización de estudios técnicos, propuestas u ofertas técnicas, anteproyectos, esquemas técnicos, proyectos, absolución de consultas y asesorías técnicas, avalúos, peritajes, planificación y esquemas de funcionamiento de obras y servicios de ingeniería, informes técnicos, planos, mapas, cálculos, presupuestos y valuaciones con todos sus anexos, croquis, minutas, estudios preliminares y estudios definitivos; gerencias, supervisiones, inspecciones y auditorías especializadas; coordinaciones y direcciones de obras, procesos de ingeniería o sus servicios conexos; operación, mantenimiento y reparación de las mismas, incluyendo los aspectos informáticos y de sistemas, gestión de calidad, medio ambiente, estudios de impacto ambiental, entre otras. Estas labores deben ser efectuadas, firmadas y refrendadas por profesionales inscritos y hábiles en el Colegio de Ingenieros del Perú.
(…)

Artículo 4.- Certificado de Habilitación
El certificado que acredita la habilitación (Certificado de Habilitación), será exigido a todo profesional que desempeñe cargos en actividades inherentes a la Ingeniería en entidades privadas, públicas o independientes a fin de garantizar su situación de colegiado y su habilitación para el ejercicio de la profesión.
(…)"

- **Reglamento de la Ley n.° 28858, Ley que complementa la Ley n.°16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República, publicada el 06 de junio de 2008.**

"(…)
CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS, CERTIFICADO DE HABILIDAD, Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL
(…)
Artículo 3°- Requisitos para el Ejercicio Profesional de la Ingeniería
Toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería, requiere:
(…)
c) Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.

Artículo 4°- Sobre el Certificado de Habilidad
(…)
4.2 Toda entidad pública o privada y empleadores en general que contraten Ingenieros para ejercer actividades de ingeniería, están obligados a exigir previamente el Certificado de Habilidad emitido por el respectivo Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú
(…)
Artículo 5°- Sobre la firma, el refrendo y el ejercicio de la actividad profesional
5.1 Las actividades profesionales descritas en la ley y en el presente reglamento, pueden ser ejercidas valida y legalmente solo por ingenieros que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 3 del presente Reglamento
(…)

5.2. Solo tendrán validez los documentos derivados de la actividad profesional del ingeniero, que cuenten con la respectiva firma y el Certificado de Habilidad expedido por el correspondiente Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.
(...)"

- **Estatuto Único Ordenado del Colegiado de Ingenieros del Perú, aprobado por unanimidad en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Congreso de Nacional del Consejos Departamentales del Colegio de Ingenieros del Perú realizado en la Ciudad de Lima los días 25, 26, 27 y 28 de junio de 2011.**

"(...)
Sección Sexta: DE LAS FALTAS PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS TÍTULO I De las Faltas
(...)
Art. 6.05.- Son faltas contra el ejercicio de la actividad profesional:
(...)
b. Ejercer labores propias de la ingeniería sin encontrarse habilitado en su respectivo Consejo Departamental.
c. Desempeñar cargos o realizar actividades inherentes a la ingeniería ya sea en entidades públicas, privadas o independientes sin contar con el respectivo certificado otorgado por el Colegio de Ingenieros del Perú.
(...)".

- **Código Deontológico del Colegio de Ingenieros del Perú, aprobado el 28 de junio de 2011 y modificatorias.**

"(...)
CAPITULO III
DE LAS FALTAS
(...)
Artículo 11.- Son faltas contra el ejercicio de la actividad profesional:
(...)
b. Ejercer labores propias de la ingeniería sin encontrarse habilitado en su respectivo Consejo Departamental.

- **Instructivo n.° 002-2013-MTC/20.7 "Administración y Supervisión de los Contratos de Servicios de Conservación Vial por Niveles de Servicio" aprobado mediante Memorándum n.° 1663-2013-MTC/20.7 de 19 de junio de 2013.**

"(...)
V. Normas Generales
5.2 Supervisor del tramo
Ingeniero Civil colegiado, habilitado, con experiencia en carreteras, representante de la Entidad quien tiene la responsabilidad de hacer cumplir lo indicado en las bases integradas y exigir el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en los términos de referencia, además deberá cautelar el cumplimiento del Programa de Conservación Vial aprobada asi como las cláusulas del contrato de servidos y adendas si las hubiera.
(...)

c) La situación descrita podría ocasionar la invalidez de la información técnica suscrita y afectación a la legalidad de los actuados.

4. GRIETAS, HUNDIMIENTOS Y JUNTAS COLMATADAS CON MATERIAL GRANULAR EN PAVIMENTO RÍGIDO; BACHES, MATERIAL GRANULAR EN CUNETAS Y CALZADA; DESPRENDIMIENTO DE PINTURA EN RESALTOS; ACERO EXPUESTO Y CON PRESENCIA DE ÓXIDO EN MURO SEPARADOR CENTRAL; ALCANTARILLA CON PRESENCIA DE VEGETACIÓN; GUARDAVÍAS DEFORMADOS Y BARANDAS CON INDICIOS DE OXIDACIÓN Y DESPRENDIMIENTO DE PINTURA EN PUENTES, PODRÍAN AFECTAR EL NIVEL DE SERVICIO, LA TRANSITABILIDAD Y LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.

a) Los términos de referencia del Servicio establecen los procedimientos de evaluación y parámetros mínimos de los niveles de servicio de la vía considerando la ejecución de actividades de conservación siendo de obligación del Contratista conservador realizar entre otros, la conservación rutinaria que consiste en efectuar actividades de carácter preventivo desde el inicio del servicio y con la frecuencia requerida para sostener en el tiempo los niveles de servicio exigido para cada tramo.

Además, establece los niveles de servicio en función a los indicadores y tolerancias para cada tramo de aplicación, según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 12
Niveles de servicio de la Conservación Rutinaria en los tramos del corredor vial

Variable	Indicador	Forma de medición	Tolerancia	Tramo de aplicación (*)
Calzada	Baches	Visual	0%	1, 2A, 2D, 2B, 2C, 13A, 13B, 13D, 13E, 13F, 13G, 14B
	Reparaciones o parchados	Visual	0% de reparaciones o parches en mal estado	1, 2A, 2D,
	Fisuras >3mm	Visual	0%	1, 2A, 2D,
	Fisuras >1mm <3mm	Visual	5% máximo de área con fisuras respecto de la muestra materia de evaluación.	1, 2A, 2D
	Fisuras <1mm	Visual	No se controlan, serán monitoreadas por el contratista conservador para evitar el incremento.	1, 2A, 2D
	Juntas ≥ 12m	Visual	No se admitirán perdidas de juntas 0%	**2D, 13C, 14A, 14C**
	Fisuras y/o grietas >3mm y <30mm	Visual	5% máximo de área con fisuras respecto de la muestra materia de evaluación.	**2D, 13C, 14A, 14C**
	Deformación	Visual y Regla	0% de área con deformaciones mayores a 50 mm	2B, 2C, 13A, 13B, 13D, 13E, 13F, 13G, 14B
	Erosión	Visual y Regla	5% máximo de área con erosión mayor a 50 mm	2B, 2C, 13A, 13B, 13D, 13E, 13F, 13G, 14B
	Lodazal y cruce de agua	Visual	0% máximo de área con lodazal y cruces de agua	2B, 2C, 13A, 13B, 13D, 13E, 13F, 13G, 14B
	IRIc	Instrumental	≤ 6 m/km	2B, 2C, 13A, 13B, 13D, 13E, 13F, 13G, 14B

Variable	Indicador	Forma de medición	Tolerancia	Tramo de aplicación (*)
	Encalaminado	Visual y Regla	5% máximo de área con encalaminado	2B, 2C, 13A, 13B, 13D, 13E, 13F, 13G, 14B
Calzada y Bermas	Limpieza	Visual	Siempre limpia libre de materiales finos (tipo suelo o granular, granos u otros) y obstáculos (materiales de derrumbes, vegetación caída, restos de accidentes, animales muertos, basura, etc.) que afecten la seguridad del tránsito o el escurrimiento de las aguas superficiales.	1, 2A, **2D**, 2B, 2C, **13C**, 13A, 13B, 13D, 13E, 13F, 13G, **14A, 14C, 14B**
Obras de arte y drenaje	Cunetas, alcantarillas, badenes, zanjas de coronación, canal de bajada	Visual	Siempre limpia libre de vegetación, sedimentación, colmataciones u otros elementos que obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas superficiales, incluyendo los cauces de ingreso y salida	1, 2A, 2D, 2B, 2C, 13A, 13B, 13D, 13E, 13F, 13G, 14B
	Cunetas, Alcantarillas	Visual	Siempre limpia libre de vegetación, sedimentación, colmataciones u otros elementos que obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas superficiales, incluyendo los cauces de ingreso y salida	**2D, 13C, 14A, 14C**
Señalización	Vertical	Visual	Completas, limpias, en buen estado y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad	1, 2A, **2D**, 2B, 2C, **13C**, 13A, 13B, 13D, 13E, 13F, 13G, **14A, 14C, 14B**
	Horizontal	Regla	Limpias, con ancho de líneas mínimo en demarcación de eje y borde de 10 cm y sin desviaciones (zigzagueo)	1
		Retroreflectometro horizontal (ángulo de observación 1.05° y ángulo de entrada 88,76°)	Retroreflectancia inicial mínima: Blanco: 230 mcd/lux/m2; Amarilla: 175 mcd/lux/m2: Retroreflectancia para repintado: Blanco: 80 mcd/lux/m2; Amarilla: 80 mcd/lux/m2: (Equipo proporcionado por el contratista)	1
	Postes kilométricos	Visual	Completos, pintados, limpios y en buen estado.	1, **2D, 13C, 14A, 14C**
Elementos de seguridad	Guardavías y/o barreras de seguridad	Visual	Completos, pintados, limpios, sin deformación y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.	1, **2D, 13C, 14A, 14C**
	Delineadores	Visual	Completos, pintados y limpios.	1
	Reductor de velocidad	Visual	Completos, pintados y limpios.	1

Variable	Indicador	Forma de medición	Tolerancia	Tramo de aplicación (*)
	Muros	Visual	Limpios sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.	2A, 2D, 2B, 2C, 13A, 13B, 13D, 13E, 13F, 13G, 14B
	Parapetos o muros	Visual	No se admitirán deficiencias o ausencia de pintura o lámina retroreflectiva.	1, 2D, 13C, 14A, 14C
Zonas laterales (derecho de vía)	Roce	Visual	En zonas de visibilidad se admitirá hasta 30 cm, excepto en calzada, bermas y cunetas donde no se admite vegetación.	1, 2A, 2D, 2B, 2C, 13A, 13B, 1D, 13E, 13F, 13G, 14B
	Talud inferior	Visual	No se admiten erosiones producto de escorrentía superficial, luego del inicio del contrato.	1, 2A, 2D, 2B, 2C, 13A, 13B, 13D, 13E, 13F, 13G, 14B
	Limpieza	Visual	Siempre limpia de materiales finos (tipo suelo o granular, granos u otros) u obstáculos (materiales de derrumbes, vegetación caída, restos de accidentes, animales muertos, basura, etc.) que afecten la seguridad del tránsito o el escurrimiento de aguas superficiales.	2D, 13C, 14A, 14C
	Aguas empozadas	Visual	No se admiten aguas empozadas en las zonas laterales contiguas a la plataforma.	1, 2A, 2D, 2B, 2C, 13A, 13B, 13D, 13E, 13F, 13G, 14B
DME o Botaderos	Material excedente o de derrumbes en DME o botaderos	Visual	No se admitirá material excedente o de derrumbes mal acondicionados en los DME o botaderos.	1, 2A, 2D, 2B, 2C, 13A, 13B, 13D, 13E, 13F, 13G, 14B
Puentes				
Estructuras viales				
Estructuras viales	Superestructura: Elementos Extraños al Puente	Visual	Siempre Limpios, Libres de Obstáculos, puntos de conexión ajustados	13A, 13B, 13D, 13E, 13F, 13G, 14B
	Subestructura: Elementos Extraños al Puente	Visual	Siempre Limpios y Libres de Obstáculos	13A, 13B, 13D, 13E, 13F, 13G, 14B
	Detalles: Inoperancia de Drenajes	Visual	Abiertos, fijos (no movibles), siempre Limpios y Libres de Obstáculos	13A, 13B, 13D, 13E, 13F, 13G, 14B
	Detalles: Deterioro en Sistema de apoyo	Visual	Abiertos, fijos (no movibles), siempre Limpios y Libres de Obstáculos	13A, 13B, 13D, 13E, 13F, 13G, 14B
	Detalles: Disfuncionalidad de Juntas de Dilatación	Visual	Limpios y sin elementos sueltos	13A, 13B, 13D, 13E, 13F, 13G, 14B

Variable	Indicador	Forma de medición	Tolerancia	Tramo de aplicación (*)
	Detalles: Deterioros en Barandas	Visual	Limpios	13A, 13B, 13D, 13E, 13F, 13G, 14B
	Cauces: Elementos Extraños al Entorno	Visual	Lecho y márgenes del rio libres de malezas, arbustos y palizadas, estas no superaran los 0.30m de altura. Se consideran también la remoción de materiales orgánicos e inorgánicos, y basura.	13A, 13B, 13D, 13E, 13F, 13G,14B

(*): Niveles de servicio para la conservación rutinaria antes de la conservación periódica en los Tramos 2A, 2D, 13C, 14A y 14C, niveles de servicio para la conservación antes del mejoramiento en los subtramos 2B, 2C, 13A, 13B, 13D, 13E, 13F, 13G y 14B, y niveles de servicio para la transitabilidad en los subtramos 13E y 13G.
Fuente: Términos de referencia del concurso público n.° 033-2021-MTC/20.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Sin embargo, como resultado de la inspección física realizada por la Comisión de Control del 11 al 12 de diciembre de 2023 a la ejecución del servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del Corredor Vial: "Emp. PE - 1N (Dv. Pimentel) - Pimentel/Emp. PE - 1N (Larán) - Chongoyape-Emp. PE - 3N (Cochabamba)/ Emp. PE - 06 (Pte. El Cumbil) - Santa Cruz de Succhabamba Emp. PE - 3N (Chamana) /Emp. PE - 3N (Chota) - Emp. PE-3N (Cutervo) / Oyotún-Niepos", se han identificado condiciones que pueden afectar el nivel de servicio de la vía, las cuales se registraron en el Acta de Inspección física n.° 001-2023-OCI-PVN-JPA de 12 de diciembre de 2023, suscrito por el Supervisor del servicio, el Gerente Vial de la empresa "Consorcio Vial Pimentel" y representantes de la Comisión de Control, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 13
Condiciones identificadas en los tramos del corredor vial

Variable	Detalle de la situación identificada	Progresiva (Km)
TRAMO 13		
Obras de arte y drenaje	Presencia de vegetación al ingreso y salida de alcantarilla	47+950
Calzada y bermas	A lo largo del tramo se observa paños de pavimento rígido fracturados, con hundimientos y juntas colmatadas de material granular tipo suelo.	Del 49+030 al 49+660
Calzada y bermas	Se observa corte longitudinal de aproximadamente 50 metros en la zona central de la vía de pavimento rígido rellenado con material granular así también se observan baches a lo largo del corte.	49+970
Calzada	Presencia de fisuras en pavimento rígido	49+840 y 50+155
Calzada	Presencia de aguas empozadas en baden y baches en la superficie de rodadura a la salida de dicho baden.	58+960
Calzada	Presencia de erosión y baches en la calzada	64+000
Puente	Baranda metálica en puente presenta pintura desprendida con puntos de oxido	54+560
Elementos de seguridad	Se observa guardavías metálico con deformaciones	54+515

Variable	Detalle de la situación identificada	Progresiva (Km)
Puente	Calzada presenta levantamiento de paño de pavimento rígido de la losa de aproximación al puente, así como presencia de material granular	54+600
Calzada	Se observa que el tramo cuenta con pavimento rígido y presenta fisuras.	Del 83+540 al 83+787
Tramo 14		
Calzada	Se observan fisuras en pavimento rígido a lo largo del subtramo.	Del 83+787 al 84+390
Obras de arte y drenaje	El baden presenta colmatación con material granular y acumulación de agua	89+200
Tramo 2		
Calzada	Se observa desprendimiento de pintura en resaltos y líneas longitudinales a lo largo del subtramo 2A	0+000 al 0+900
	Se observa barreras laterales de concreto de pontón con armadura de acero expuesta y con presencia de corrosión.	2+760
Obras de arte y drenaje	Se observa cunetas y bermas con presencia de material de desmonte.	Del 6+900 al 7+900
Calzada y Bermas	Se observa corte longitudinal en la zona central de la vía de pavimento rígido rellenado con material granular así también se observan baches a lo largo del corte.	Del 11+550 al 11+718
Calzada y Bermas	Presenta material granular en la vía y restos de bagazo de caña de azúcar que caen de los camiones de transporte.	Del 11+550 al 11+718
Tramo 1		
Calzada	Erosión de finos de la mezcla asfáltica en el parche colocado del carril de vuelta	10+235
Elementos de seguridad	Desprendimiento de pintura en sardinel en el carril de vuelta	10+235
Obras de arte y drenaje	Cabezal de obra hidráulica colmatada con presencia de plásticos al ingreso, así también presenta vegetación al ingreso y salida.	8+390
Calzada	Hundimiento de parche en calzada del carril de vuelta	2+430
Elementos de seguridad	Muros de separación con acero expuesto y con presencia de óxido	2+420

Fuente: Acta de Inspección física n.° 001-2023-OCI-PVN-JPA efectuado del 11 al 12 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Por lo expuesto en el cuadro anterior, la presencia grietas, hundimientos y juntas colmatadas con material granular en pavimento rígido; baches, material granular en cunetas y calzada; desprendimiento de pintura en resaltos; acero expuesto y con presencia de óxido en muro separador central; alcantarilla con presencia de vegetación; guardavías deformados y barandas con indicios de oxidación y desprendimiento de pintura en puentes, lo que evidenciaría que el Contratista conservador no viene realizando los trabajos de conservación rutinaria en el corredor vial de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia, a fin de

mantener los niveles de servicio exigidos y asegurar una adecuada transitabilidad y seguridad para los usuarios de la vía.

Cabe precisar que el incumplimiento en los niveles de servicio por parte del Contratista conservador generaría la aplicación de penalidades según lo indicado en el contrato n.° 30-2022-MTC/20.2 que se detalla a continuación:

*"**CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES'***
(...)
OTRAS PENALIDADES
(...)

N°	APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	*Penalidad por deficiencia en el cumplimiento de niveles de servicio (Evaluaciones programadas). En caso el NIVEL DE SERVICIO DEL TRAMO (NST) sea menor a 96% se penalidad aplicará por una deficiencia en el cumplimiento de NIVELES DE SERVICIO,*	*Fórmula de ampliación de penalidad es la siguiente:* $Penalidad\ por\ Deficiencia\ NS = 30\%UIT\ x\ long.tramo\ (km) x\ (100\% - NST\%)$ *Nota: UIT: se refiere a la unidad impositiva tributaria vigente. NST: nivel de servicio del tramo (NST)=100%-(% promedio de incumplimientos de niveles de servicio en el tramo). *Ver numeral de evaluaciones programadas de los presentes términos de referencia.*	*El informe del supervisor o supervisión designada por LA ENTIDAD, cuantificará deficiencias y calculará las penalidades que correspondan.*
	(...)		

(...)"

b) Los hechos expuestos están relacionados con la normativa siguiente:

➢ **Términos de referencia para la contratación del servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial: "Emp. PE - 1N (Dv. Pimentel) - Pimentel/Emp. PE - 1N (Larán) - Chongoyape-Emp. PE - 3N (Cochabamba)/ Emp. PE - 06 (Pte. El Cumbil) - Santa Cruz de Succhabamba Emp. PE - 3N (Chamana) /Emp. PE - 3N (Chota) - Emp. PE-3N (Cutervo) / Oyotún-Niepos", incluido en las bases integradas del concurso público n.° 033-2021-MTC/20.**

*"**Capítulo 3: Conservación***
(...)
3.6 DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN RUTINARIA POR NIVELES DE SERVICIO
La Conservación Rutinaria es el conjunto de actividades de carácter preventivo que se ejecutan permanentemente en toda la longitud del corredor vial, que se realizan diariamente o con la frecuencia requerida, con la finalidad de sostener los niveles de servicio exigidos en el tiempo, mitigando el deterioro prematuro de los elementos viales, después de la construcción, de la conservación periódica, del mejoramiento, rehabilitación o de la reconstrucción, según sea el caso. Por esta causa, el monitoreo diario de la vía en forma visual, es la primera actividad de rutina de la conservación vial con el fin de planificar las actividades preventivas, las cuales no serán controladas por Metrados o cantidades ejecutadas, sino por el sostenimiento de los niveles de servicio exigidos para cada tramo.
(...)

3.7.1 RUTA PE-06: EMP. PE.IN (DV. PIMENTEL) -PIMENTEL
3.7.1.1 TRAMO 1: EMP.PE-IN (DV. PIMENTEL) - PIMENTEL (KM 00+000 KM 10+244) LONG: 10.244 KM

3.7.1.1.1 Conservación Rutinaria (en carpeta asfáltica) *Unidad de Medida: Kilómetro - Año*	
Oportunidad y Alcance:	▪ *Esta "Conservación Rutinaria" se desarrollará desde el inicio del servicio en todo el tramo señalado.* ▪ *El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que permitan mantener el estándar de los niveles de servicio exigido en el presente documento.* ▪ *Las actividades indicadas en el cuadro siguiente son referenciales; no obstante, atendiendo a que el presente contrato será controlado por indicadores de niveles de servicio, (no por ejecución ni avance de metrados de las actividades), el CONTRATISTA CONSERVADOR evaluará y ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado.* ▪ *Estas actividades de conservación rutinaria deben ser ejecutadas de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.14*
(...)	*(...)*

(...)

3.7.2 RUTA PE.06A: EMP. PE-IN (LARAN) - EMP. RUTA DEPART. LA.116 - POMALCA – TUMAN POTAPO - CHONGOYAPE - EMP. PE-06A (PTE. CUMBIL) - LLAMA - COCHABAMBA

3.7.2.1 TRAMO 2; EMP. PE-IN (LARAN) - EMP. RUTA DEPART. LA-116- POMALCA SUB TRAMOS 2A, 2B, 2C Y 2D: (KM 00+000 - KM 11+718) LONG: 11.718 KM

3.7.2.1.1 Transitabilidad (Subtramo 2C: Km 2+770 - Km 11+550) Long. 7.98Km (No incluye sectores de ancho reducido ni zonas urbanas) *Unidad de Medida: Kilómetro*	
(...)	
Alcance:	*El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar las actividades de conservación inicial a nivel de transitabilidad para mejorar las condiciones iniciales del tramo, brindando una adecuada transitabilidad.* *Esta Conservación inicial se desarrollará simultáneamente a la Conservación Rutinaria antes, durante un plazo máximo de seis (06) meses, iniciados desde el primer día de prestación del servicio.* *Actividades:* *a) Reconformación de la plataforma existente e: 15 cm, que consiste en escarificar la plataforma e=5cm y colocar material granular e=l0cm.* *b) Esta se realizará en todo el ancho de la calzada y la longitud del tramo, con la finalidad de uniformizar la superficie de rodadura.* *c) En los sectores donde se identifiquen anchos reducidos y zonas urbanas, no se efectuarán las actividades de "Transitabilidad"* *Esta se realizará en todo el ancho de la calzada y la longitud del tramo, con la finalidad de uniformizar la superficie de rodadura.* *Estas actividades de conservación deben ser ejecutadas de acuerdo a los documentos indicados en el ítem 1.14.*
(...)	*(...)*

(...)

Órgano de Control Institucional – V° B° L. SÁNCHEZ R. – PVN

Órgano de Control Institucional – V° B° KARLA CRUZ AUDITORÍA SUPERVISORA IV – P.V.N.

3.7.2.1.2 Conservación Rutinaria Antes de la Conservación Periódica (Km 0+000 - Km 0+910) y (Km 11+550 - Km 11+718), Long. acumulada: 1.078 Km (pavimento flexible y pavimento rígido) Unidad de Medida: Kilómetro - Año	
Oportunidad y Alcance:	*El CONTRATISTA CONSERVADOR, mientras elabora su Plan de Conservación Vial en el que incluye la propuesta de solución que adoptará para este tramo, tiene la obligación de realizar la conservación rutinaria antes desde el inicio del servicio, hasta la culminación de la Conservación Periódica.* *El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que permitan mantener el estándar de los niveles de servicio exigido en el presente documento.* *Las actividades indicadas en el cuadro siguiente son referenciales; no obstante, atendiendo a que, en el presente contrato, la conservación será controlada por indicadores de niveles de servicio, (no por ejecución ni avance de metrados de las actividades), el CONTRATISTA CONSERVADOR evaluará y ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado.* *La Conservación Rutinaria Antes se efectuará en los siguientes sectores:* *Del Km 00+000 al Km 00+910, Long: 0.910 Km (Carpeta asfáltica)* *Del Km 11+550 al Km 11 +718, Long: 0.168 Km (Pavimento rígido)*
(...)	*(...)*

(...)

3.7.2.1.3 Conservación Rutinaria Antes del Mejoramiento (Km 0+910 - Km 11+550), Long: 10.640 Km (sobre Afirmado) *Unidad de Medida: Kilómetro - Año*	
(...)	
Oportunidad y Alcance:	*El CONTRATISTA CONSERVADOR, mientras elabora su Plan de Conservación Vial en el que incluye la propuesta de solución que adoptará para este tramo, tiene la obligación de realizar la conservación rutinaria antes desde el inicio del servicio, hasta la culminación del Mejoramiento.* *El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que permitan mantener el estándar de los niveles de servicio exigido en el presente documento.* *Las actividades indicadas en el cuadro siguiente son referenciales; no obstante, atendiendo a que, en el presente contrato, la conservación será controlada por indicadores de niveles de servicio, (no por ejecución ni avance de metrados de las actividades), el CONTRATISTA CONSERVADOR evaluará y ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado.* *La Conservación Rutinaria Antes se efectuará en los siguientes sectores:* *Del Km 00+910 al Km 11 +550, Long: 10.640 Km (Afirmado)*
(...)	*(...)*

(...)

3.7.5 RUTA PE-INI: (PLAZA)

3.7.5.1 TRAMO 13; SUB TRAMOS 13A, 13B, 13C, 13D, 13E, 13F y 13G: KM OYOTUN -LA FLORIDA (KM 47+560 - KM 83+787) LONG: 36.227 KM

(...)

3.7.5.1.2 Conservación Rutinaria Antes de la Conservación Periódica (en Pavimento Rígido) (Km 48+980 - Km 48+980), Long: 1.470 Km *Unidad de Medida: Kilómetro - Año*	
	El CONTRATISTA CONSERVADOR, mientras elabora su Plan de Mejoramiento y de Conservación, en el que incluye la propuesta de solución que adoptará

	para este tramo, tiene la obligación de realizar la conservación rutinaria antes desde el inicio del servicio, hasta la culminación de la Conservación Periódica. El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que permitan mantener el estándar de los niveles de servicio exigido en el presente documento. Las actividades indicadas en el cuadro siguiente son referenciales; no obstante, atendiendo a que, en el presente contrato, la conservación será controlada por indicadores de niveles de servicio, (no por ejecución ni avance de metrados de las actividades), el CONTRATISTA CONSERVADOR evaluará y ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado. La Conservación Rutinaria Antes de la Conservación Periódica se realizará en los siguientes sectores a nivel de Pavimento Rígido: Subtramo 13C: Km 48+980 - Km 50+450, Long:l .470 Km
(...)	*(...)*

(...)

3.7.5.1.3 Conservación Rutinaria Antes del Mejoramiento (en Afirmado) (Km 47+560 - Km 48+980) y (Km 50+450 - Km 83+787), Long: 34.757 Km *Unidad de Medida: Kilómetro - Año*	
	El CONTRATISTA CONSERVADOR, mientras elabora su Plan de Mejoramiento y de Conservación, en el que incluye la propuesta de solución que adoptará para este tramo, tiene la obligación de realizar la conservación rutinaria desde el inicio del servicio, hasta la culminación del Mejoramiento. El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que permitan mantener el estándar de los niveles de servicio exigido en el presente documento. Las actividades indicadas en el cuadro siguiente son referenciales; no obstante, atendiendo a que, en el presente contrato, la conservación será controlada por indicadores de niveles de servicio, (no por ejecución ni avance de metrados de las actividades), el CONTRATISTA CONSERVADOR evaluará y ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado. La Conservación Rutinaria Antes del Mejoramiento se realizará en los siguientes sectores a nivel de Afirmado: • *Subtramo 13A: Km 47+560 - Km 48+560), Long: 1.00 Km* • *Subtramo 13B: Km 48+560 - Km 48+980, Long: 0.42 Km* • *Subtramo 13D: Km 50+450 - Km 50+760, Long: 0.31 Km* • *Subtramo 13E: Km 50+760 - Km 55+800, Long: 5.04 Km* • *Subtramo 13F: Km 55+800 - Km 67+600, Long: 11.80 Km* • *Subtramo 13G: Km 67+600 - Km 83+787, Long: 16.19 Km*
(...)	*(...)*

(...)

3.7.52 TRAMO 14; SUB TRAMOS 14A, UB Y 14C: LA FLORIDA - NIEPOS (KM 83+787 KM 103+834) LONG: 20.047 KM

(...)

3.7.5.2.1 Conservación Rutinaria Antes de la Conservación Periódica (en Pavimento Rígido) (Km 83+787 - Km 84+045 y Km 103+834 - Km 103+834), Long: 0.412 Km *Unidad de Medida: Kilómetro - Año*	
	El CONTRATISTA CONSERVADOR, mientras elabora su Plan de Mejoramiento y de Conservación Vial en el que incluye la propuesta de solución que adoptará para este tramo, tiene la obligación de realizar la conservación rutinaria antes desde el inicio del servicio, hasta la culminación de la Conservación Periódica. El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que permitan mantener el estándar de los niveles de servicio exigido en el presente documento.

	Las actividades indicadas en el cuadro siguiente son referenciales; no obstante, atendiendo a que, en el presente contrato, la conservación será controlada por indicadores de niveles de servicio, (no por ejecución ni avance de metrados de las actividades), el CONTRATISTA CONSERVADOR evaluará ejecutará todas las actividades que se requieran cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado. *La Conservación Rutinaria Antes de la Conservación Periódica se plantea en los siguientes sectores a nivel de Pavimento Rígido:* *Subtramo 14A: Km 83+787 - Km 84+045, Long: 0.258 Km* *Subtramo 14C: Km 103+680 - Km 103+834, Long: 0.154 Km*
(...)	*(...)*

(...)

3.7.5.2.2 Conservación Rutinaria Antes del Mejoramiento (en Afirmado) (Km 84+045 103+680), Long: 19.635 Km *Unidad de Medida: Kilómetro – Año - Km*	
	El CONTRATISTA CONSERVADOR, mientras elabora sU Plan de Mejoramiento y de Conservación Vial en el que incluye la propuesta de solución que adoptará para este tramo, tiene la obligación de realizar la conservación rutinaria antes desde el inicio del servicio, hasta la culminación del Mejoramiento. *El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que permitan mantener el estándar de los niveles de servicio exigido en el presente documento.* *Las actividades indicadas en el cuadro siguiente son referenciales; no obstante, atendiendo a que, en el presente contrato, la conservación será controlada por indicadores de niveles de servicio, (no por ejecución ni avance de metrados de las actividades), el CONTRATISTA CONSERVADOR evaluará y ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado.* *La Conservación Rutinaria Antes del Mejoramiento se plantea en los siguientes sectores a nivel de Afirmado:* *Sub Tramo 14B: Km 84+045 -Km 103+680, Long: 19.635 Km*
(...)	*(...)*

(...)"

c) La situación expuesta puede afectar el logro de los objetivos del servicio y la transitabilidad y seguridad de los usuarios. Además de incurrir en penalidades al no cumplir con los niveles de servicio.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la ejecución del Servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del Corredor Vial: "Emp. PE - 1N (Dv. Pimentel) - Pimentel/Emp. PE - 1N (Larán) - Chongoyape-Emp. PE - 3N (Cochabamba)/ Emp. PE - 06 (Pte. El Cumbil) - Santa Cruz de Succhabamba Emp. PE - 3N (Chamana) /Emp. PE - 3N (Chota) - Emp. PE-3N (Cutervo) / Oyotún-Niepos", se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1.**

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al Servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del Corredor Vial: "Emp. PE - 1N (Dv. Pimentel) - Pimentel/Emp. PE - 1N (Larán) - Chongoyape-Emp. PE - 3N (Cochabamba)/ Emp. PE - 06 (Pte. El Cumbil) - Santa Cruz de Succhabamba Emp. PE - 3N (Chamana) /Emp. PE - 3N (Chota) - Emp. PE-3N (Cutervo) / Oyotún-Niepos" se han advertido cuatro (04) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos Servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles citado, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la ejecución del Servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del Corredor Vial: "Emp. PE - 1N (Dv. Pimentel) - Pimentel/Emp. PE - 1N (Larán) - Chongoyape-Emp. PE - 3N (Cochabamba)/ Emp. PE - 06 (Pte. El Cumbil) - Santa Cruz de Succhabamba Emp. PE - 3N (Chamana) /Emp. PE - 3N (Chota) - Emp. PE-3N (Cutervo) / Oyotún-Niepos", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles citado.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 14 de diciembre de 2023.

Karla Cruz Ordinola
Supervisora
Comisión de control

Cesar Chiclayo Herrera
Jefe de Comisión
Comisión de control

Luis Sánchez Rutti
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Provías Nacional

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **LA ENTIDAD NO HA EMITIDO SU OPINIÓN SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL SEGUNDO INFORME TANTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO Y PLAN DE CONSERVACIÓN AL CONTRATISTA Y NO LO HA PENALIZADO POR SUS PRESENTACIONES ANTERIORES EN TERMINOS NO CONFORMES PARA LA ENTIDAD, LO QUE GENERA INCERTIDUMBRE SOBRE EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE SOLUCIONES BÁSICAS Y CONSERVACIÓN PERIODICA INICIAL; AFECTANDO LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LA VÍA EN ADECUADOS ESTANDARES DE TRANSITABILIDAD PARA LOS USUARIOS, EL RIESGO DE NO APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES Y AFECTAR LA EFICACIA, LA EFICIENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL CONTRATO.**

n.°	Documento
1	Términos de referencia incluido en las bases integradas definitivas en el concurso público n.° 033-2021-MTC/20 y contrato n.° 030-2022-MTC/20.2 de 15 de agosto de 2022.
2	Correo electrónico institucional de la administradora de contrato de la Subdirección de Conservación Vial de la Entidad de 5 de diciembre de 2023 a las 20:25, remitiendo el "Cuadro resumen de penalidades".
3	Acta de Inspección física n.° 001-2023-OCI-PVN-JPA de 12 de diciembre de 2023.
4	Carta n.° 072-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO de 29 de marzo de 2023
5	Carta n.° 073-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO de 29 de marzo de 2023
6	Oficio n.° 503-2023-MTC/20.13.1 de 14 de junio de 2023, en respuesta a la Carta n.° 073-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO de 29 de marzo 2023, de asunto "Presentación del 2do Informe del Plan de Mejoramiento".
7	Carta n.° 133-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO de 29 de junio de 2023 sobre la presentación del levantamiento de observaciones al plan de mejoramiento (segundo informe).
8	Oficio n.° 727-2023-MTC/20.13.1 de 17 de agosto de 2023, de asunto "Revisión de la Subsanación de observaciones del plan de mejoramiento (segundo informe 180 días calendario)" y su notificación.
9	Carta n.° 168-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO de 24 de agosto de 2023 de asunto "Respuesta a la Revisión del Levantamiento de Observaciones de la revisión Plan de Mejoramiento (segundo informe 180 días calendario)" registrado con expediente E-072757-2023.
10	Oficio n.° 886-2023-MTC/20.13.1 de 27 de setiembre de 2023 de asunto "Revisión del levantamiento de observaciones al plan de mejoramiento (segundo informe 180 días calendarios)" y su notificación.
11	Carta n.° 188-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO de 4 de octubre de 2023, registrado con expediente E-085748-2023.
12	Carta n.° 134-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO de 29 de junio de 2023 sobre el levantamiento de observaciones al plan de conservación (segundo informe).
13	Oficio n.° 500-2023-MTC/20.13.1 de 14 de junio de 2023, en respuesta a la Carta n.° 072-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO de 29 de marzo 2023, de asunto "Presentación del 2do Informe del Plan de Conservación".
14	Oficio n.° 744-2023-MTC/20.13.1 de 22 de agosto de 2023 de asunto "Revisión del plan de conservación (segundo informe 180 días calendario)" y su notificación.

15	Carta n.° 173-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO de 31 de agosto de 2023 de asunto "Revisión del plan de conservación (segundo informe 180 días calendario)", registrado con expediente E-075208-2023.
16	Oficio n.° 997-2023-MTC/20.13.1 de 23 de octubre de 2023 de asunto "Revisión del 2do levantamiento de observaciones al plan de conservación (segundo informe 180 días calendario)" y su notificación.
17	Carta n.° 193-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO de 27 de octubre de 2023, registrado con expediente E-093263-2023.
18	Contrato n.° 30-2022-MTC/20.2 suscrito el 15 de agosto de 2022.
19	Correo electrónico institucional de la administradora de contrato de la Subdirección de Conservación Vial de la Entidad de 5 de diciembre de 2023 a las 20:25, remitiendo el "Cuadro resumen de penalidades".
20	Numeral 2.2.5. "Amortización del Adelanto en efectivo otorgado" del Informe de Valorización n.° 13 - Mes de octubre 2023.

2. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN INGENIERO CIVIL COMO JEFE DE SUPERVISIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO, NI CON UN "PLAN DE TRABAJO DE LA SUPERVISIÓN" APROBADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN VIAL, ASÍ COMO AL CONTROL DE LOS RECURSOS EMPLEADOS POR LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LA UNIDAD ZONAL II LAMBAYEQUE, EN DESMEDRO DEL BUEN Y ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

n.°	Documento
1	Memorándum n.° 5801 – 2023 – MTC/20.13.1 de 24 de julio de 2023.
2	Informe n.° 2131-2022-MTC/20.3 de 29 de noviembre de 2023.
3	Consulta "Registro Nacional de grados Académicos y Títulos Profesionales", accesible en https://enlinea.sunedu.gob.pe/.
4	Instructivo n.° 002-2013-MTC/20.7 "Administración y Supervisión de los Contratos de Servicios de Conservación Vial por Niveles de Servicio" aprobado mediante Memorándum n°1663-2013-MTC/20.7 de 19 de junio de 2013.

3. PROFESIONALES TÉCNICOS DEL CONTRATISTA CONSERVADOR Y DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, NO SE ENCUENTRAN HABILITADOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN; SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR LA INVALIDEZ DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA SUSCRITA Y AFECTACIÓN A LA LEGALIDAD DE SUS ACTUADOS.

n.°	Documento
1	Numeral 2.3.1 "Relación de Personal" del Informe Mensual de Conservación Vial por niveles de Servicio del mes de octubre elaborado por el contratista conservador.
2	Numeral 6.1 "Recursos empleados por la Supervisión" del Informe Técnico Mensual n.° 13 de la supervisión del servicio.
3	Correo electrónico institucional de parte de la Subgerencia de Conservación Vial de 4 de diciembre de 2023, en respuesta al requerimiento de información n.° 3.
4	Instructivo n.° 002-2013-MTC/20.7 "Administración y Supervisión de los Contratos de Servicios de Conservación Vial por Niveles de Servicio" aprobado mediante Memorándum n.° 1663-2013-MTC/20.7 de 19 de junio de 2013.

4. **GRIETAS, HUNDIMIENTOS Y JUNTAS COLMATADAS CON MATERIAL GRANULAR EN PAVIMENTO RÍGIDO; BACHES, MATERIAL GRANULAR EN CUNETAS Y CALZADA; DESPRENDIMIENTO DE PINTURA EN RESALTOS; ACERO EXPUESTO Y CON PRESENCIA DE OXIDO EN MURO SEPARADOR CENTRAL; ALCANTARILLA CON PRESENCIA DE VEGETACIÓN; GUARDAVÍAS DEFORMADOS Y BARANDAS CON INDICIOS DE OXIDACIÓN Y DESPRENDIMIENTO DE PINTURA EN PUENTES, PODRÍA AFECTAR EL NIVEL DE SERVICIO, LA TRANSITABILIDAD Y LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.**

n.°	Documento
1	Acta de inspección física n.° 001-2023-OCI-PVN-JPA suscrita el 12 de diciembre de 2023
2	Términos de referencia incluido en las bases integradas en el concurso público n.° 033-2021-MTC/20 y contrato n.° 030-2022-MTC/20.2 de 15 de agosto de 2022.
18	Contrato n.° 30-2022-MTC/20.2 suscrito el 15 de agosto de 2022.

APÉNDICE n.° 2

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.° 001-2023-OCI-PVN-JPA

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Consejo de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N°001-2023-OCI-PVN-JPA

SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE - 1N (DV. PIMENTEL) - PIMENTEL/EMP. PE - 1N (LARÁN) - CHONGOYAPE-EMP. PE - 3N (COCHABAMBA)/ EMP. PE - 06 (PTE. EL CUMBIL) - SANTA CRUZ DE SUCCHABAMBA EMP. PE - 3N (CHAMANA) /EMP. PE - 3N (CHOTA) - EMP. PE-3N (CUTERVO) / OYOTÚN-NIEPOS

Siendo las 10:00 horas del 11 de noviembre de 2023, en la ciudad de Chiclayo, el miembro de la comisión de visita de control del Órgano de Control Institucional de Provías Nacional se apersonó al lugar donde se viene ejecutando el servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del Corredor Vial: "Emp. PE - 1N (Dv. Pimentel) - Pimentel/Emp. PE - 1N (Larán) - Chongoyape-Emp. PE - 3N (Cochabamba)/ Emp. PE - 06 (Pte. El Cumbil) - Santa Cruz de Succhabamba Emp. PE - 3N (Chamana) /Emp. PE - 3N (Chota) - Emp. PE-3N (Cutervo) / Oyotún-Niepos" en compañía del personal designado por Provías Nacional y la empresa "Consorcio Vial Pimentel" en adelante "Contratista conservador".

En representación de la empresa "Consorcio Vial Pimentel":

Nombres y apellidos	Cargo	DNI
Elmer Cirilo Chapi	Gerente vial	09258479
José Luis Dávila Jaime	Residente	16736280

En representación de Provías Nacional:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI
Torres Coronado Jose Carlos	Supervisor	16719686

En representación del Órgano de Control Institucional de Provías Nacional:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI
Jorge Pérez Asto	Integrante de comisión	71498517

Como parte de la inspección física, se procedió a verificar a la información de los términos de referencia que se encuentran incluidas en las bases integradas del Concurso Público N° 033-2021-MTC/20, así como lo señalado por los representantes de Provías Nacional y el contratista conservador durante la inspección física al servicio, se identificó que el servicio se encuentra delimitada por 14 tramos, donde se viene realizando las actividades de mantenimiento periódico y rutinario. A continuación, se detallan dichos tramos:

Cuadro N° 1

Ruta Nacional	Tramo	Sub Tramo	Descripción del Tramo		Progresivas		
			De	A	Inicio	Fin	Long. (Km)
PE 06	1	1A	Emp. Pe-1n (Dv. Pimentel)	10+044 (Pimentel)	00+000	10+044	10.044
PE 06A	2	2A	Emp. PE-1N (Larán)	0+010	00+000	00+010	0.01
		2B	0+010	Canal	00+010	02+770	16.84
		2C	Canal	Km. 04+100	02+770	04+100	

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | PROVÍAS Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

Ruta Nacional	Tramo	Sub Tramo	Descripción del Tramo		Progresivas		
			De	A	Inicio	Fin	Long. (Km)
			Km. 04+160	Emp. Ruta Departa. LA-116	04+150	11+880	
		2D	Emp. Ruta Departa. LA-116	Pomalca	11+850	11+718	0.168
	3	3A	Pomalca	Tumán	11+718	20+950	9.232
	4	4A	Tumán	Pátapo	20+950	28+139	7.18
	5	5A	Pátapo	Chongoyape	28+139	63+676	35.545
	6	6A	Chongoyape	Emp. PE-08A (Pte. Cumbil)	63+676	83+906	20.23
	7	7A	Emp. PE-08A (Pte. Cumbil)	Llama	83+906	122+780	38.874
	8	8A	Llama	Pte. S/N	122+780	162+820	40.04
		8B	Pte. S/N	Cochabamba	162+820	163+355	0.535
PE 8B	9	9A	Emp. PE-08A (Pte. Cumbil)	Catache (Ingreso)	00+000	32+175	32.175
		9B	Catache (Ingreso)	Catache (Salida)	32+175	32+550	0.375
		9C	Catache (Salida)	Sta. Cruz de Succhabamba	32+550	58+808	26.258
	10	10A	Sta. Cruz de Succhabamba	59+225	58+808	59+225	0.417
		10B	59+225	59+610	59+225	58+610	0.385
		10C	59+610	78+940	59+610	78+940	19.33
		10D	78+940	79+650	78+940	79+650	0.71
		10E	79+650	Emp. PE-3N (Chamaria)	79+650	102+173	22.523
PE 3NC	11	11A	Emp. PE-3N Chota	Dv. Chiguirip	00+000	27+800	27
	12	12A	Dv. Chiguirip	Dv. Cutervo Km 37+230	27+800	37+230	13.915
		12B	Dv. Cutervo Km 37+230	Emp. PE-3N Cutervo	37+230	40+815	
PE 1N	13	13A	Oyotun (Ingreso)	Km 48+980	47+560	48+650	1.42
		13B	Km 48+560	Km 48+980	48+560	48+980	
		13C	Km 48+980	Km 50+450	48+980	50+450	1.47
		13D	Km 50+450	Oyotun (Salida) Km. 50+760	50+450	50+760	33.337
		13E	Oyotun (Salida) Km. 50+760	Km. 55+800	50+760	55+800	
		13F	Km. 55+800	Km. 67+600	55+800	67+600	
		13G	Km. 67+600	La Florida (Inic. Pav. Rígido)	67+600	83+787	
	14	14A	La Florida (Inic. Pav. Rígido)	La Florida (Fin Pav. Rígido)	83+787	84+045	0.258

ELMER CIRILO CHAPI - GERENTE VIAL - V°B°

Ruta Nacional	Tramo	Sub Tramo	Descripción del Tramo		Progresivas		
			De	A	Inicio	Fin	Long. (Km)
		14B	La Florida (Fin Pav. Rígido)	Nieva (Ingreso)	84+048	103+680	19.632
		14C	Nieva (Ingreso)	Nieva Plaza	103+680	103+834	0.154
LONGITUD DEL CORREDOR VIAL							392.961 km

Seguidamente, durante la inspección física se verificaron las siguientes condiciones contractuales:

Cuadro N° 2

Condición	Observaciones
Cuenta con Libro de ocurrencias	Cuenta con un asiento en el folio 1, el libro no se encuentra legalizado.
Cuenta con 02 camionetas pick up equipado con GPS integrado, tracción 4x4, barras y jaula de seguridad, 200 000 km de recorrido máximo.	Ninguna
Cuenta con Drone tipo Copter a disposición	Cuentan con Drone modelo air 2S de código 3YTBK4R indican que la licencia del piloto y el registro del Drone se encuentran en trámite por el área de logística del Consorcio conservador.

Así también, en relación al personal clave y no clave, se tiene lo siguiente:

Cuadro N° 3

Personal clave y no clave	Cargo	¿Estuvo presente? (SI/NO)
Elmer Cirilo Chapi	Gerente vial	SI
Hugo Fredy Cóndor Ávila	Residente 1	SI
José Luis Dávila Jaime	Residente 2	SI
Aguirre Carrascal Carlos Enrique Segundo	Especialista de suelos	SI
Adanaque Herrera Javier David	Especialista costos y presupuestos	SI
Gil Merino Alexander	Especialista en Puentes, obras de arte y drenaje	SI
Janampa Valle Henry Tony	Jefe de Oficina técnica	SI
Lalangui Soto Alfonso Jhoel	Asistente de Residente 1	SI
Robles Magan Kevin Enrique	Asistente de Residente 2	SI
Hurtado Quispe Marina	Especialista en seguridad de obra y salud ocupacional	SI
Moralvo Martínez Edinson David	Ingeniero Mecánico	SI
Viera Angaspilco Willy Richard	Especialista social	SI
Personal técnico de supervisión	**Cargo**	**¿Estuvo presente? (SI/NO)**
Chumacero Quinde Julieisy Abrath	Ingeniero de supervisión	SI

ELMER CIRILO CHAPI - GERENTE VIAL - V°B°

Lozada Saavedra Einer	Ingeniero de supervisión	SI
Vasquez Vasquez Damian Alexander	Ingeniero de supervisión	SI

Como resultado de la inspección física selectiva realizada por la Comisión de Control del 11 al 12 de noviembre de 2023 a los tramos 13, 14, 2 y 1, en el marco de la ejecución del servicio "Emp. PE - 1N (Dv. Pimentel) - Pimentel/Emp. PE - 1N (Larán) - Chongoyape-Emp. PE - 3N (Cochabamba)/ Emp. PE - 08 (Pte. El Cumbil) - Santa Cruz de Succhabamba Emp. PE - 3N (Chamana) /Emp. PE - 3N (Chota) - Emp. PE-3N (Cutervo) / Oyotún-Niepos", se verificó lo siguiente:

Estado de la infraestructura en el Corredor Vial

Variable	Detalle de la situación identificada	Progresiva (Km)	Fotografía y/o Imagen
	TRAMO 13		
Obras de arte y drenaje	Presencia de vegetación	47+950	1 y 2
-	Se viene ejecutando obra de mejoramiento de parque, jardines y asfalto de pista de la avenida Tarapacá, distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, al respecto, la supervisión indica que la ejecución de dicha obra no cuenta con autorización de uso de derecho de vía.	De 48+550 al 48+980	3, 4, 5, 7 y 8
Obras de arte y drenaje	Se observan fisuras en cunetas ejecutas por la obra	48+750 y 48+830	6 y 7
-	Se observa que el tramo cuenta con carpeta asfáltica en buenas condiciones a lo largo de toda la vía colindante al Ovalo Hipólito Rodríguez, sin embargo, dicho tramo está considerado como pavimento rígido en los términos de referencia.	Del 48+980 al 49+030	9
Calzada y bermas	A lo largo del tramo se observa paños de pavimento rígido fracturados, con hundimientos y juntas colmatadas de material granular tipo suelo, el gerente vial indica que se viene interviniendo con la limpieza de calzada y bermas, debido a que el daño en el pavimento es de consideración y requieren una intervención mayor a la indicada en la etapa de conservación antes de , así también el supervisor indica que en coordinación al especialista de suelos de la entidad y términos de referencia, esta zona se considerará como un punto crítico en el Plan de gestión vial.	Del 49+030 al 49+660	10 al 16
Calzada y bermas	Se observa corte longitudinal de aproximadamente 50 metros en la zona central de la vía de pavimento rígido rellenado con material granular así también se observan baches a lo largo del corte, al respecto el gerente vial indica que este corte fue realizado por la empresa prestadora de servicios de saneamiento de Lambayeque "EPSEL" sin la autorización correspondiente el cual fue puesto de conocimiento a las autoridades correspondientes; así también, el supervisor indica que dicho sector de acuerdo a los alcances de los términos de referencia será considerado como emergencia vial para su intervención.	49+970	18

ELMER CIRILO CHAVEZ - GERENTE VIAL

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | PROVÍAS Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

Variable	Detalle de la situación identificada	Progresiva (Km)	Fotografía y/o Imagen
Calzada	Presencia de fisuras en pavimento rígido	49+840 y 50+155	17 y 19
Calzada	Presencia de aguas empozadas en baden y baches en la superficie de rodadura a la salida de dicho baden.	50+060	20
Calzada	Presencia de erosión y baches en la calzada	64+000	21 al 24
Puente	Baranda metálica en puente presenta pintura desprendida con puntos de oxido	54+560	25
Elementos de seguridad	Se observa guardavías metálicos con deformaciones	54+515	
Puente	Calzada presenta levantamiento de paño de pavimento rígido de la losa de aproximación al puente, así como presencia de material granular	54+600	26
.	Se observa que los accesos al puente "Las delicias" cuentan con pavimento rígido en los que se observa la presencia de fisuras y grietas a lo largo del tramo, sin embargo, estos sectores fueron considerados como afirmado en los términos de referencia	Del 54+500 la 54+545 y del 54+600 al 54+635	27 y 28
Calzada	Se observa que el tramo cuenta con pavimento rígido y presenta fisuras, al respecto el residente indica que este fue colocado por la autoridad local antes del inicio del servicio y se viene realizando actividades de limpieza en la superficie, ya que, en los términos de referencia, este tramo está considerado como afirmado contemplando actividades de conservación antes del mejoramiento al mismo que se ha venido reportando en las valorizaciones e informes mensuales.	Del 83+540 al 83+787	29
Tramo 14			
Calzada	Se observan fisuras en pavimento rígido a lo largo del subtramo, así mismo se observa que se ha incrementado la longitud de 258 metros considerada en los términos de referencia a 603 metros aproximadamente; al respecto el residente indica que la autoridad local ha realizado obras de pavimentación incrementando la longitud superficie con pavimento rígido hasta el km 84+390	Del 83+787 al 84+390	Del 30 al 37
Obras de arte y drenaje	El baden presenta colmatación con material granular y acumulación de agua	88+200	38
Obras de arte y drenaje	Se observa interrupción de la transitabilidad por trabajos de reemplazo de tubería en alcantarilla con tubería de PVC de 8" en reemplazo a tubería existente de concreto que se encontraría colmatada con material granular, al respecto el residente indica que dicha actividad viene realizándose como parte de la conservación antes del mejoramiento a costo del consorcio y de manera provisional con el fin de mantener los niveles de servicio y hasta la aprobación del PGV aclarando que en este punto se contempla la instalación de alcantarilla con TMC, al respecto el supervisor indica que también se debe considerar la construcción de cajas receptoras a desnivel para la sedimentación de las aguas al ingreso.	93+740	39
Tramo 2			
Calzada	Se observa desprendimiento de pintura en resaltos y líneas longitudinales a lo largo del subtramo 2A, al respecto el residente indica que la actividad de pintado	0+000 al 0+900	40 y 41

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

Variable	Detalle de la situación identificada	Progresiva (Km)	Fotografía y/o Imagen
	de líneas longitudinales no se encuentra contemplada en esta etapa, sin embargo, se realizará el repintado.		
	Se observa barreras laterales de concreto de portón con armadura de acero expuesta y con presencia de corrosión.	2+760	42 y 43
Obras de arte y drenaje	Se observa cunetas y bermas con presencia de material de desmonte, al respecto el supervisor indica que dicho sector es un botadero sin una adecuada disposición del material de desecho por ello que continuamente viene afectando a la vía.	Del 6+900 al 7+900	44 y 45
Calzada y Bermas	Se observa corte longitudinal en la zona central de la vía de pavimento rígido rellenado con material granular así también se observan baches a lo largo del corte, al respecto el gerente vial indica que este corte fue realizado sin la autorización correspondiente el cual fue puesto de conocimiento a las autoridades correspondientes; así también, el supervisor indica que este tramo será considerado como emergencia vial para su intervención de acuerdo a los alcances de los términos de referencia.	Del 11+550 al 11+718	46 y 47
Calzada y Bermas	Presenta material granular en la vía y restos de bagazo de caña de azúcar que caen de los camiones de transporte.	Del 11+550 al 11+718	47
Tramo 1			
Calzada	Exudación de finos de la mezcla asfáltica en el parche colocado del carril de vuelta	10+235	48
Elementos de seguridad	Desprendimiento de pintura en sardinel en el carril de vuelta	10+235	49
Obras de arte y drenaje	Cabezal de obra hidráulica colmatada con presencia de plásticos al ingreso, así también presenta vegetación al ingreso y salida.	8+360	50
Calzada	Hundimiento de parche en calzada del carril de vuelta	2+430	51
Elementos de seguridad	Muros de separación con acero expuesto y con presencia de óxido	2+420	52

Al respecto, las fotografías citadas en el cuadro anterior se presentan a continuación:

Tramo 13	
Imagen N° 1	Imagen N° 2
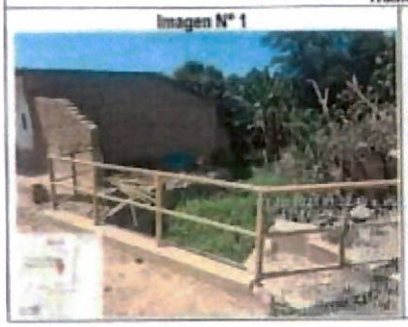	

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERU | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | PROVÍAS Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

Imagen N° 3

Imagen N° 4

Imagen N° 5

Imagen N° 6

Imagen N° 7

Imagen N° 8

ELMER CIRILO CHAPA
V°B°
GERENTE VIAL

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

Imagen N° 9

Imagen N° 10

Imagen N° 11

Imagen N° 12

Imagen N° 13

Imagen N° 14

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

Imagen N° 15

Imagen N° 16

Imagen N° 17

Imagen N° 18

Imagen N° 19

Imagen N° 20

ELMER CIRILO CHAPA
V°B°
GERENTE VIAL

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | PROVÍAS Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

Imagen N° 21

Imagen N° 22

Imagen N° 23

Imagen N° 24

Imagen N° 25

Imagen N° 26

ELMER CIRILO CHAVEZ
GERENTE VIAL

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | PROVÍAS Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

Imagen N° 27	Imagen N° 28
Imagen N° 29	
Tramo 14	
Imagen N° 30	Imagen N° 31

ELMER CIRILO CHAVEZ
GERENTE (e)

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Imagen N° 32

Imagen N° 33

Imagen N° 34

Imagen N° 35

Imagen N° 36

Imagen N° 37

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | PROVÍAS Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

Imagen N° 38	Imagen N° 39
Tramo 2	
Imagen N° 40	Imagen N° 41
Imagen N° 42	Imagen N° 43

ELMER RIOS CHAPI
V°B°
GERENTE VIAL

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | PROVÍAS Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

Imagen N° 44

Imagen N° 45

Imagen N° 46

Imagen N° 47

Tramo 1

Imagen N° 48

Imagen N° 49

ELMER CIRILO CHAPI
V°B°
GERENTE VIAL

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | PROVÍAS Nacional

Imagen N° 50

Imagen N° 51

Imagen N° 52

Así también, el Contratista conservador presenta archivos de audio y video sobre los conflictos con los sindicatos de trabajadores de la zona que viene presentándose durante la ejecución del servicio, así como diversos hechos efectuados por terceros en perjuicio de la vía, los cuales han sido constatado por las autoridades competentes, indicando que estos hechos han dificultado la conservación de la vía de los tramos 13 y 14.

Respecto a los sectores en los que el tipo de superficie difiere lo realmente existente de lo propuesto en los términos de referencia identificados en los tramo 13 y 14, el Contratista conservador indica que se está a la espera del Plan de gestión vial en donde se ha sincerado las longitudes de acuerdo al tipo de superficie que realmente existe.

Asimismo, durante la inspección física se alcanzó a la comisión de control la siguiente información:

- Carta n.°163-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO de 19 de agosto en 7 folios
- Informe n.° 29-2023-CVP/WVA-RRCC de 17 de agosto de 2023 en 6 folios.
- Carta n.°185-2023-CVP/RUBAU-CRBC/PROYECTO de 22 de setiembre de 2023 en 7 folios.
- Acta de constatación policial de 11 de mayo de 2023 en 2 folios.
- Inspección ocular y verificación judicial de 21 de enero de 2023 en 13 folios.
- Constatación de juez de paz de 16 de diciembre de 2022 en 2 folios
- Constatación policial registrado el 15 de diciembre de 2022 en 2 folios.
- Constatación policial registrado el 17 de octubre de 2022 en 1 folio
- Inspección ocular y verificación judicial de 20 de junio de 2023 en 3 folios.

ELMER CIRILO CHAPI
V°B°
GERENTE VIAL

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | PROVÍAS Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

- Acta de constatación policial de 16 de agosto de 2023 en 2 folios.
- Inspección ocular y verificación judicial de 15 de abril de 2023 en 5 folios.
- Inspección ocular y verificación judicial de 28 de abril de 2023 en 4 folios.
- Acta de constatación policial de 24 de marzo de 2023 en 2 folios.
- Acta de constatación policial de 25 de enero de 2023 en 1 folio

Siendo las 18:00 horas de 12 de diciembre de 2023, se da por concluida la presente inspección física, firmando en señal de conformidad, los participantes indicados en la parte inferior del presente documento.

Por parte de la empresa "Consorcio Vial Pimental":

Elmer Cirilo Chapi
Gerente vial

José Luis Dávila Jaime
Residente

Por parte de Provias Nacional:

Jose Carlos Torres Coronado
Supervisor

Por parte del Órgano de Control Institucional de Provias Nacional:

Jorge Pérez Asto
Integrante

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-12-2023 22:32:59 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	MEMORANDO N° 1271-2023-MTC/20.1
EMISOR	:	CESARS SEGUNDO ALAN PEÑA MARCELO - AUDITOR ANALISTA - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUOXS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al "Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio del corredor vial: Emp. PE - 1N (Dv. Pimentel) - Pimentel / Emp. PE - 1N (Larán) - Chongoyape - Emp. PE - 3N (Cochabamba) / Emp. PE - 06 (Pte. El Cumbil) - Santa Cruz de Succhabamba Emp. PE - 3N (Chamana) / Emp. PE - 3N (Chota) - Emp. PE - 3N (Cutervo) / Oyotún - Niepos" comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 095-2023-OCI/661-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20503503639**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000049-2023-CG/0661
2. MEMORÁNDUM Nº 1271-2023-MTC/20.1
3. INFORME VISITA CONTROL 095-2023-OCI/0661-SVC

NOTIFICADOR : CESARS SEGUNDO ALAN PEÑA MARCELO - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4QXFU74**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PEÑA MARCELO Cesars Segundo Alan FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-12-2023 22:32:50 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000049-2023-CG/0661

DOCUMENTO	:	MEMORANDO N° 1271-2023-MTC/20.1
EMISOR	:	CESARS SEGUNDO ALAN PEÑA MARCELO - AUDITOR ANALISTA - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUOXS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20503503639
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	71

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al "Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio del corredor vial: Emp. PE - 1N (Dv. Pimentel) - Pimentel / Emp. PE - 1N (Larán) - Chongoyape - Emp. PE - 3N (Cochabamba) / Emp. PE - 06 (Pte. El Cumbil) - Santa Cruz de Succhabamba Emp. PE - 3N (Chamana) / Emp. PE - 3N (Chota) - Emp. PE - 3N (Cutervo) / Oyotún - Niepos" comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 095-2023-OCI/661-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. MEMORÁNDUM Nº 1271-2023-MTC/20.1
2. INFORME VISITA CONTROL 095-2023-OCI/0661-SVC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4P0ZYBW**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORÁNDUM Nº 1271-2023-MTC/20.1

A : **ING. ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUOXS**
Director Ejecutivo

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control N° 095-2023-OCI/661-SVC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30.MAY.2022 y sus modificatorias.

FECHA : Lima, 15 de diciembre de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio del corredor vial: Emp. PE – 1N (Dv. Pimentel) – Pimentel / Emp. PE – 1N (Larán) – Chongoyape – Emp. PE – 3N (Cochabamba) / Emp. PE – 06 (Pte. El Cumbil) – Santa Cruz de Succhabamba Emp. PE – 3N (Chamana) / Emp. PE – 3N (Chota) – Emp. PE – 3N (Cutervo) / Oyotún – Niepos"" comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 095-2023-OCI/661-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado Digitalmente por: LUIS MANUEL SANCHEZ RUTTI
Cargo: JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (E)
DNI:09412945
Fecha: 15/12/2023 17:47:27

Documento firmado digitalmente
Luis Manuel Sánchez Rutti
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Provías Nacional

Expediente: I-084811-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=gH5nBghrHyg=

Expediente N°: I-084811-2023

Usuario: econtraloriaOCI8

Fecha de Emisión: 15/12/2023

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Provias Nacional

HOJA DE RUTA

Remitente: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (E) - LUIS MANUEL SANCHEZ RUTTI

Documento: MEMORANDO N° 0001271-2023-MTC/20.1

Fecha del Exp: 15/12/2023

N° Exp Externo:

Asunto: NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 095-2023-OCI/661-SVC

N°	ORIGEN	REMITIDO A	DOC	ACCION	FECHA	ESTADO
1	LUIS MANUEL SANCHEZ RUTTI - JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (E) - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	ALEXIS CARRANZA KAUOXS - DIRECTOR EJECUTIVO - DIRECCION EJECUTIVA	MEMORANDO N° 0001271-2023-MTC/20.1	(2)	15/12/2023 - 17:47	REENVIADO
2	LUIS MANUEL SANCHEZ RUTTI - JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (E) - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	KARLA CRUZ ORDINOLA - AUDITOR SUPERVISOR IV - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	MEMORANDO N° 0001271-2023-MTC/20.1	(3)	15/12/2023 - 17:47	**POR RECIBIR**
3	LUIS MANUEL SANCHEZ RUTTI - JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (E) - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	CESAR EDUARDO CHICLAYO HERRERA - CONSULTOR - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	MEMORANDO N° 0001271-2023-MTC/20.1	(3)	15/12/2023 - 17:47	**POR RECIBIR**
4	ALEXIS CARRANZA KAUOXS - DIRECTOR EJECUTIVO - DIRECCION EJECUTIVA	SANCHEZ PONCE LYCETH LUISA FLOR - SECRETARIO TECNICO - SECRETARIA TECNICA	MEMORANDO N° 0001271-2023-MTC/20.1	(16)	15/12/2023 - 17:48	**POR RECIBIR**
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

OBSERVACIONES

Elaborado por el SGD - PVN

Tipo de Acción:

(1) APROBACIÓN	**(2) ATENCIÓN**	**(3) SU CONOCIMIENTO**	**(4) OPINIÓN**	**(5) INFORME Y DEVOLVER**
(6) POR CORRESPONDERLE	**(7) PARA CONVERSAR**	**(8) ACOMPAÑAR ANTECEDENTE**	**(9) SEGÚN LO SOLICITADO**	**(10) SEGÚN LO COORDINADO**
(11) ARCHIVAR	**(12) ACCIÓN INMEDIATA**	**(13) PREPARE CONTESTACIÓN**	**(14) AUTORIZADO**	**(15) VER OBSERVACIÓN**
(16) REVISION Y ANALISIS	**(17) REVISION**	**(18) ENUMERAR DOCUMENTO**	**(19) SEGUIMIENTO**	**(20) VISACION**